

Acta Sesión Ordinaria 74-2005

06 de diciembre del 2005

Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de diciembre del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez quien preside. Sr. Erick Villegas González Vicepresidente. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Julián Alberto Venegas Campos. Srta. Elvia González Fuentes. Prof. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro (justificada). **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Marcos Arroyo Agüero.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°70-2005 de la Sesión Extraordinaria N°70-2005, celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°70-2005 de la Sesión Extraordinaria N°70-2005, celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil cinco.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°72-2005 de la Sesión Ordinaria N°72-2005, celebrada el veintinueve de noviembre del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°72-2005 de la Sesión Ordinaria N°72-2005, celebrada el veintinueve de noviembre del año dos mil cinco.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Se somete a discusión y aprobación la propuesta planteada por la Comisión de Actualización del Plan Regulador, conocida en el artículo 14 del acta 72. La Comisión plantea esta recomendación en cumplimiento a lo indicado en el Convenio de Cooperación del Proyecto de

Planificación Regional y Urbana del Gran Área Metropolitana del Valle Central de Costa Rica (PRU-GAM), y recomienda nombrar como miembros propietarios de la Comisión Plan Regulador a los señores Desiderio Solano Moya-Coordinador, Marco Tulio Chacón Sánchez, Rafael Angel Zamora Fernández, José Zumbado Chaves, Javier Víquez Ruíz, Mario Vázquez Solís y la señorita María Antonia Castro Franceschi; y para la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador además de los compañeros antes mencionados incluir como asesores a los señores Francisco Ugarte Soto, Osvaldo Apú Valerín, Erick Villegas González, William Murillo Montero y a la señora María Picado Ovares. El objetivo de estas recomendaciones es que el Concejo Municipal tome un acuerdo en el cual se comunique al PRU-GAM, en forma oficial cuales son miembros propietarios de la Comisión Plan Regulador.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO: Nombrar como miembros propietarios de la Comisión Plan Regulador a los señores Desiderio Solano Moya-Coordinador, Marco Tulio Chacón Sánchez, Rafael Angel Zamora Fernández, José Zumbado Chaves, Javier Víquez Ruíz, Mario Vázquez Solís y la señorita María Antonia Castro Franceschi; y para la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador además de los compañeros antes mencionados incluir como asesores a los señores Francisco Ugarte Soto, Osvaldo Apú Valerín, Erick Villegas González, William Murillo Montero, María Picado Ovares.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, expone sobre la recomendación lo siguiente:

Considerando:

1. Que según Artículo 4 de la Sesión Ordinaria No. 28-2005 del 10 de mayo del 2005 la Presidencia Municipal informa de la constitución de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, que también asumirá parte de la coordinación de la Audiencia Pública y se acuerda *“Nombrar la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, integrada por las siguientes personas...”*:
2. Que según Artículo 5 de la Sesión Ordinaria No. 52-2005 del 30 de agosto del 2005 se aprueba el Convenio para la Actualización del Plan Regulador entre la Universidad Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Belén.
3. Que el citado Convenio en su Cláusula Segunda señala que “El presente convenio tiene por objeto realizar la actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén. El mismo se desarrollará de la siguiente manera...”
4. Que el Convenio mencionado en su Cláusula Tercera *“DE LA CREACION E INTEGRACION DE LA COMISION COORDINADORA. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana, se crea una Comisión Coordinadora para la buena marcha del Convenio, la cual estará integrada de la siguiente forma: a) Un representante del Instituto, b) tres representantes de la Municipalidad, de los cuales uno será un representante de la Alcaldía, los restantes serán un Regidor y un funcionario de planta, y c) dos representantes comunales. La Comisión iniciará funciones, una vez que los seis miembros, hayan sido nombrados.”*

5. Que el citado Convenio en su Cláusula Cuarta señala que *“FUNCIONES DE LA COMISION COORDINADORA. La Comisión Coordinadora tendrá las siguientes funciones: a) Comprobar y fiscalizar que cada una de las fases del presente Convenio se cumplan conforme al plan de acción y cronograma presentado por la UNA. b) Presentar sugerencias, recomendaciones y términos de referencia para que se logre cumplir con lo pactado c) Brindar en forma oportuna el aval a La Municipalidad para que se proceda con los desembolsos pactados d) Participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador.”*
6. Que en el Artículo 3 del Acta de la Sesión Ordinaria No. 71-2005 del 22 de noviembre del 2005 se acuerda *“Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Belén en función del Proyecto de Planificación Urbana de la Gran Area Metropolitana (PRU-GAM).”*
7. Que el Acuerdo Segundo del citado Convenio de Cooperación señala que *“La Municipalidad se compromete a fortalecer, a lo interno de su organización, las acciones tendientes a impulsar y dar seguimiento al Plan Regulador de su cantón, mediante la oficina o departamento encargado de su implementación.”*
8. Que según el Acuerdo Tercero del citado Convenio de Cooperación *“La Municipalidad se compromete a conformar, apoyar y fortalecer la Comisión del Plan Regulador del Cantón, así como las oficinas municipales de Género y Ambiente; tomando en cuenta en ambas acciones la participación ciudadana, la equidad de género y los aspectos ambientales y de ordenamiento territorial, en la composición de dicha Comisión.”*
9. Que según Artículo 14 del Acta de la Sesión Ordinaria No. 72-2005 del 29 de noviembre del 2005, en INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR, se recomienda al Concejo *“Nombrar como miembros propietarios de la Comisión Plan Regulador a los señores Desiderio Solano Moya-Coordinador, Marco Tulio Chacón Sánchez, Rafael Angel Zamora Fernández, José Zumbado Chaves, Javier Víquez Ruíz, Mario Vázquez Solís y la señorita María Antonia Castro Franceschi; y para la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador además de los compañeros antes mencionados incluir como asesores a los señores Francisco Ugarte Soto, Osvaldo Apú Valerín, Erick Villegas González, William Murillo Montero, María Picado Ovarés.”*
10. Que la Comisión Plan Regulador propuesta no guarda ninguna relación con la COMISION COORDINADORA del Convenio para la Actualización del Plan Regulador entre la Universidad Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Belén, ni tampoco en su constitución con el Acuerdo Tercero del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Belén en función del Proyecto de Planificación Urbana de la Gran Area Metropolitana (PRU-GAM).

Por lo tanto, expresa que su posición sobre la recomendación contenida en el Informe de la Comisión Especial de Seguimiento al Plan Regulador es de NO avalar la recomendación de la COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR por cuanto la misma antagoniza con la COMISION COORDINADORA del Convenio para la Actualización del Plan Regulador entre la

Universidad Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Belén, y en su constitución con el Acuerdo Tercero del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Belén en función del Proyecto de Planificación Urbana de la Gran Área Metropolitana (PRU-GAM).

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, enumera que ayer en la reunión de la Comisión la Encargada de la Oficina de la Mujer María Picado planteó la sugerencia de que la Comisión no está cumpliendo con el Plan para la Igualdad y Equidad, por otra parte la Comisión ha tardado demasiado en la respuesta a las inquietudes planteadas en la Audiencia Pública, por eso agradece las observaciones del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, establece que a lo interno de la Comisión ha sido un defensor que el mandato del Concejo Municipal a la Comisión ha sido el transitorio al Plan Regulador pero la Comisión, no puede legalmente llamarse ni arrogarse el derecho de ser la Comisión que se menciona en el Convenio con CINPE, porque en el momento en que se firmó ese Convenio se deberá proceder a nombrar dicha Comisión, porque la Comisión que está trabajando nació con la propuesta de hacer un cambio en el Plan Regulador y está llamada para preparar toda la información, proponer las respuestas y preparar la información al INVU para que finalmente brinde su aval. En cuanto al Proyecto de PRU-GAM el Director del Área Técnica Operativa se reunió con los funcionarios y ha tratado de aprovechar la Comisión para que se trabaje en el proyecto, pero para efectos del PRU-GAM hace falta la participación de la Unidad Ambiental y la Oficina de la Mujer y no así para el transitorio del Plan Regulador, por eso le parece bien la observación del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero y se le debe realizar un recordatorio a la Comisión sobre su prioridad y para que fue nombrada.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, habla que el Director del Área Técnica Operativa debería hacer un planteamiento al Concejo Municipal para continuar con el Proyecto de PRU-GAM.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, piensa que la Presidencia Municipal debe ratificar la Comisión para que se avoquen a trabajar en el transitorio del Plan Regulador y en cuanto al Proyecto de PRU-GAM se encargue únicamente el Director del Área Técnica Operativa.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expone que el Director del Área Técnica Operativa debe presentar al Concejo Municipal una propuesta de cómo manejar el Proyecto de PRUGAM, para que no se trate dicho tema en la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que considera que el Director del Área Técnica Operativa está confundiendo sobre el alcance de la Comisión y los objetivos del PRU-GAM. Considera que en este momento no tenemos más que informar al PRU-GAM que contamos con un Plan Regulador el cual se le da seguimiento por parte del Área Técnica Operativa y la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador está convocada única y exclusivamente para recomendar sobre la inclusión de un transitorio al Plan Regulador vigente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Rechazar la recomendación de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, conocida en el Artículo 14, del Acta 72-2005. **SEGUNDO:** Ratificar

a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador que la misma fue nombrada prioritariamente para dar seguimiento y trámite al Transitorio del Plan Regulador. **TERCERO:** Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones para que el Director del Área Técnica Operativa presente al Concejo Municipal, una propuesta de trabajo para continuar con el Proyecto PRUGAM.

ARTICULO 4. Se somete a discusión y aprobación el Dictamen de la Comisión de Obras respecto al Trámite No.4113 de solicitud de disponibilidad de agua para 120 unidades habitacionales del Proyecto Condominios Belén, conocido en el artículo 15 del acta 72-2005. Los considerandos 5 y 8 del dictamen muestran que la solicitud carece de requisitos para su revisión completa y recomienda al Concejo rechazar el Trámite No.4113 a nombre de CARIMARA S.A. en virtud de que el mismo no se ajusta a los requisitos mínimos para la evaluación de la disponibilidad de agua para desarrollos cuya demanda exceda más de cuarenta unidades de vivienda. Una vez que el Desarrollador haya planteado una nueva solicitud y todos los requisitos hayan sido completados, la Comisión de Obras emitirá un nuevo dictamen que se someterá a discusión y aprobación.

CONSIDERANDO:

- ┌ Que en La Gaceta No. 124 del día 25 de junio del 2004, la Municipalidad de Belén modificó su Política de Regulación de Crecimiento Urbano, señalando que las autorizaciones de disponibilidad de agua para desarrollos habitacionales que excedan más de 40 (cuarenta) unidades de vivienda a contabilizar en urbanizaciones y filiales de condominio deben ser propuestas al Concejo Municipal por el desarrollador.
- ┌ Que en La Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004, la Municipalidad de Belén publicó los requisitos mínimos para la evaluación de la disponibilidad de agua para desarrollos cuya demanda exceda más de cuarenta unidades de vivienda.
- ┌ Que en La Gaceta No.176 del martes 13 de setiembre se publicó el acuerdo de la Sesión 50-2005, donde se modifica los apartes b) y c) de la Sección Procedimiento del artículo segundo de la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén.
- ┌ Que mediante acuerdo de Sesión Ordinaria 56-2005, Artículo 6 se rechazó el Trámite No.3057 a nombre de CARIMARA S.A. en virtud de que el mismo no se ajusta a los requisitos mínimos para la evaluación de la disponibilidad de agua para desarrollos cuya demanda exceda más de cuarenta unidades de vivienda, publicado en La Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004.
- ┌ Que mediante Trámite No.4113 del 14 de octubre del 2005, el propietario CARIMARA S.A. plantea una nueva solicitud de disponibilidad de agua para 120 pajas de agua, en la propiedad plano catastrado H-121491-93.
- ┌ Que mediante oficio AC-352-2005 el Área de Servicios Públicos realiza un análisis previo de la solicitud de suministro de agua señalando que la misma carece de requisitos para su revisión completa de acuerdo a la política mencionada.
- ┌ Que según Artículo 17 de Sesión Ordinaria No. 66-2005 se remite el Oficio AC-352-2005 respecto al Trámite No.4113 para dictamen de la Comisión de Obras.
- ┌ Que en la Sesión Ordinaria 37-93 del 6 de julio de 1993, Artículo IV.A.11 se otorgaron los visados municipales No.483 a nombre de CARIMARA S.A. para la Finca 2-168266 con una área de 20.337,62 m² que indica el plano catastrado H-121491-93 destinado a parcela mínima agrícola productiva, y el visado No.484 a nombre de CARIMARA S.A. para la Finca 2-168266

con una área de 7.570,95 m² que indica el plano catastrado H-121494-93 destinado a parcela mínima agrícola productiva.

Que previo a analizar y resolver la disponibilidad de agua solicitada el propietario debe solicitar ante la Unidad de Catastro de la Municipalidad de Belén el cambio de uso del suelo, requisito señalado en el oficio O-77-2005 del 20 de setiembre del 2005 respecto a la autorización de desfogue pluvial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras conocido en el Artículo 15, Acta 72-2005. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-352-2005 respecto al Trámite No.4113 de solicitud de disponibilidad de agua al Proyecto Condominios Belén. **TERCERO:** Rechazar el Trámite No.4113 a nombre de CARIMARA S.A. en virtud de que el mismo no se ajusta a los requisitos mínimos para la evaluación de la disponibilidad de agua para desarrollos cuya demanda exceda más de cuarenta unidades de vivienda, publicado en La Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004. Además, advertir al solicitante que previo a cualquier nuevo trámite de disponibilidad de agua, CARIMARA S.A. debe solicitar ante la Unidad de Catastro de la Municipalidad de Belén el cambio de uso del suelo, ya que la Finca 2-168266 con un área de 20.337,62 m² que indica el plano catastrado H-121491-93 está destinada a parcela mínima agrícola productiva. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a Proyecto Condominios Belén. **QUINTO:** Remitir copia de este acuerdo a las Areas de Servicios Públicos y Operaciones de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 5. Se somete a discusión y aprobación el Oficio DJ-351-2005 del Lic. Francisco Ugarte Soto, conocido en el artículo 32 del acta 72-2005, como respuesta al acuerdo tomado en el Artículo 36 del Acta 66-2006, que se refiere a la audiencia concedida al Señor Alvaro Solera, donde después de un abundante intercambio de opiniones se acordó: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar dentro de los Expedientes de los Proyectos Grupo Roble, Miraluna, Vivicon, Soleares y el Expediente de la Audiencia Pública, el texto de este acuerdo y los documentos presentados por el señor Alvaro Solera. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Jurídica que dictamine si el Concejo Municipal debe aprobar las solicitudes de permisos de construcción para condominios. **TERCERO:** Solicitar al Director del Area de Servicios Públicos que informe a este Concejo las implicaciones y mejoras en captación, almacenamiento y distribución que requiere cada sección del acueducto municipal de Belén para que esté en capacidad de suministrar agua en cantidad y calidad suficientes; considerando la demanda pendiente generada por condominios y urbanizaciones ya aprobados o no, el crecimiento vegetativo y una estimación de nuevos de proyectos habitacionales basada en la tendencia actual en diferentes escenarios, a saber 1000 casas en 1 año, hasta 1000 casas en 6 años.

No cabe duda que el Lic. Francisco Ugarte Soto realizó una profunda investigación sobre este tema y así se refleja en el Oficio DJ-351-2005, el cual concluye lo siguiente: **II. CONCLUSION. En virtud de la consulta que en forma concreta ha formulado ese Concejo Municipal, esta Dirección Jurídica arriba a la siguiente conclusión: Evidentemente y sin lugar a dudas, tal y como se regula el tema en el artículo 21 del “Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Construcción”, en el cantón de Belén, el Concejo Municipal debe aprobar los permisos de construcción de condominios en sus diversas modalidades.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el Oficio DJ-351-2005 del Lic. Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 6. Se informa al Concejo que con fecha 21 de noviembre de 2005, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Area de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, emitió el Oficio 15027, dirigido a la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal; para que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, especialmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 del Código Municipal, el Informe No. DFOE-SM-90/2005, que contiene los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el período 2006 de la Municipalidad de Belén, el cual se aprueba parcialmente por la suma de ¢2.502.871.079,28, de un presupuesto presentado por ¢2.551.747.255.28. Se imprueban ingresos por ¢48.876.176 conformados por ¢8.876.176,00 provenientes de la transferencia del Gobierno Central originada en la Ley No.8114 y ¢40.000.000,00, provenientes del préstamo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y su aplicación en la obra “Construcción edificio municipal”. Además se debe trasladar a la partida de Cuentas especiales, subpartida “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, la suma de ¢2.913.563,78, porque supera el 10% permitido por la Ley 7729 “Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles”, para que se aplique en “Gastos de Administración”.

Se recomienda a la Alcaldía que informe sobre lo solicitado en la sección 2.2 OTROS RESULTADOS, a la letra: *“Esa Administración efectuó la sustitución de los folios 2 y 3 (anexo 1) del documento, producto de deficiencias detectadas por esta Oficina en la etapa de análisis. Al respecto, se le indica que las variaciones originadas por esa sustitución deben someterse al conocimiento del Concejo Municipal, previo a su ejecución.”*

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, cita que ya se preparo la respuesta a la Contraloría General de la República, objetando lo manifestado respecto al Presupuesto de la Ley 8114. Además remite el Oficio AM-M-646-2005 donde remite copia del Memorando ADAF-138-2005, suscrito por el licenciado Alexander Venegas Cerdas, Asistente del Área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio remite Anexo 1 del Plan Operativo Anual-2006 corregido, en atención al punto 2.2 Otros resultados, del informe N°DFOE-SM-90/2005, sobre resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2006, enviado por la licenciada Hady Mena Bonilla, Gerente de Área de Servicios Municipales a.i. de la Contraloría General de La República. Lo anterior para el análisis respectivo y trámite correspondiente.

Oficio ADAF-138-2005: En el proceso de estudio del Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el año 2006, por parte de la la Contraloría General de la República, me solicitaron corregir los folios 2 y 3 del Anexo 1 Presupuesto de Ingresos 2006, el cual presentaba errores de suma en el subgrupo venta de servicios y en el total del grupo denominada, venta de vienes y servicios, sin embargo los mismos fueron corregidos y remitidos a ese Ente Contralor. Es importante mencionar que el monto total del presupuesto de ingresos siempre se mantuvo correcto. Por lo anterior la Contraloría General de la República, en el punto 2.2. Otros resultados, del informe No. DFOE-SM-90/2005, sobre resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2006 de la Municipalidad de Belén, solicita presentar las variaciones indicadas al Concejo Municipal para su conocimiento. Para lo cual le adjunto el anexo indicado corregido.

MUNICIPALIDAD DE BELEN												
Anexo 1												
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2006												
CODIGO										CLASIFICACION DE INGRESOS		
4	.1	0	0	0	.00	.00	.0	.0	.000	INGRESOS CORRIENTES	2,431,729,879.28	97.16%
4	.1	1	0	0	.00	.00	.0	.0	.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,609,320,000.00	64.30%
4	.1	1	2	0	.00	.00	.0	.0	.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	412,500,000.00	16.48%
4	.1	1	2	1	.00	.00	.0	.0	.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	387,000,000.00	15.46%
4	.1	1	2	1	.01	.00	.0	.0	.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley 7729	387,000,000.00	15.46%
4	.1	1	2	3	.00	.00	.0	.0	.000	Impuesto sobre el patrimonio	5,500,000.00	0.22%
4	.1	1	2	3	.01	.00	.0	.0	.000	Timbres municipales (por constitución de sociedades)	5,500,000.00	0.22%
4	.1	1	2	4	.00	.00	.0	.0	.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	20,000,000.00	0.80%
4	.1	1	2	4	.01	.00	.0	.0	.000	Timbres municipales (por traspasos de bienes inmuebles)	20,000,000.00	0.80%
4	.1	1	3	0	.00	.00	.0	.0	.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1,164,600,000.00	46.53%
4	.1	1	3	2	.00	.00	.0	.0	.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	63,100,000.00	2.52%
4	.1	1	3	2	.01	.00	.0	.0	.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	60,600,000.00	2.42%
4	.1	1	3	2	.01	.05	.0	.0	.000	Impuesto sobre construcciones	60,600,000.00	2.42%
4	.1	1	3	2	.02	.00	.0	.0	.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	2,500,000.00	0.10%
4	.1	1	3	2	.02	.03	.0	.0	.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	2,500,000.00	0.10%
4	.1	1	3	2	.02	.03	.2	.0	.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	2,500,000.00	0.10%
4	.1	1	3	3	.00	.00	.0	.0	.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	1,101,500,000.00	44.01%
4	.1	1	3	3	.01	.00	.0	.0	.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	1,101,500,000.00	44.01%
4	.1	1	3	3	.01	.02	.0	.0	.000	Patentes municipales	1,100,000,000.00	43.95%
4	.1	1	3	3	.01	.05	.0	.0	.000	Patentes varias	1,500,000.00	0.06%
4	.1	1	9	0	.00	.00	.0	.0	.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	32,220,000.00	1.29%
4	.1	1	9	1	.00	.00	.0	.0	.000	IMPUESTO DE TIMBRES	32,220,000.00	1.29%
4	.1	1	9	1	.01	.00	.0	.0	.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	10,000,000.00	0.40%
4	.1	1	9	1	.02	.00	.0	.0	.000	Timbres Pro-Parques Nacionales	22,220,000.00	0.89%
4	.1	3	0	0	.00	.00	.0	.0	.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	812,670,000.00	32.47%
4	.1	3	1	0	.00	.00	.0	.0	.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	631,870,000.00	25.25%
4	.1	3	1	1	.00	.00	.0	.0	.000	VENTA DE BIENES	405,300,000.00	16.19%
4	.1	3	1	1	.05	.00	.0	.0	.000	Venta de agua	405,300,000.00	16.19%
4	.1	3	1	2	.00	.00	.0	.0	.000	VENTA DE SERVICIOS	226,570,000.00	9.06%
4	.1	3	1	2	.04	.00	.0	.0	.000	ALQUILERES	3,100,000.00	0.12%
4	.1	3	1	2	.04	.02	.0	.0	.000	Alquiler edificios y locales	3,100,000.00	0.12%
4	.1	3	1	2	.05	.00	.0	.0	.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	14,870,000.00	0.59%
4	.1	3	1	2	.05	.02	.0	.0	.000	Servicios de instalación y derivación de agua	4,800,000.00	0.19%
4	.1	3	1	2	.05	.03	.0	.0	.000	Servicio de cementerio	10,070,000.00	0.40%
4	.1	3	1	2	.05	.03	.1	.0	.000	Servicio de defunción	570,000.00	0.02%
4	.1	3	1	2	.05	.03	.2	.0	.000	Mantenimiento de cementerio	9,500,000.00	0.38%
4	.1	3	1	2	.05	.04	.0	.0	.000	Servicios de saneamiento ambiental	207,600,000.00	8.29%
4	.1	3	1	2	.05	.04	.1	.0	.000	Servicio recolección de basura	110,000,000.00	4.39%
4	.1	3	1	2	.05	.04	.2	.0	.000	Servicio aseo de vías y sitios públicos	97,600,000.00	3.80%
4	.1	3	1	2	.09	.00	.0	.0	.000	OTROS SERVICIOS	1,000,000.00	0.04%
4	.1	3	1	2	.09	.09	.0	.0	.000	Venta de Otros Servicios e incumplimiento artículo 75 y 76 CM	1,000,000.00	0.04%
4	.1	3	1	3	.00	.00	.0	.0	.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	6,200,000.00	0.25%
4	.1	3	1	3	.01	.00	.0	.0	.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	1,000,000.00	0.04%
4	.1	3	1	3	.01	.01	.0	.0	.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	1,000,000.00	0.04%

4	1	3	1	3	01	01	1	0	000	Derechos de estacionamiento y terminales	1.000.000,00	0,04%
4	1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	5.200.000,00	0,21%
4	1	3	1	3	02	09	1	0	000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	5.200.000,00	0,21%
4	1	3	1	3	02	09	0	0	000	Derechos de cementerio	5.200.000,00	0,21%
4	1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	124.000.000,00	4,96%
4	1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	124.000.000,00	4,96%
4	1	3	2	3	01	00	0	0	000	Intereses sobre títulos valores	124.000.000,00	4,96%
4	1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	6.800.000,00	0,27%
4	1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	6.800.000,00	0,27%
4	1	3	3	1	01	00	0	0	000	Multas de tránsito	6.800.000,00	0,27%
4	1	3	3	1	01	01	0	0	000	Multas por infracción Ley Parquímetros	6.800.000,00	0,27%
4	1	3	4	0	00	00	0	0	000	INTERESES MORATORIOS	43.000.000,00	1,72%
4	1	3	4	1	00	00	0	0	000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	30.784.125,78	1,23%
4	1	3	4	2	00	00	0	0	000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	12.215.874,22	0,49%
4	1	3	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	700.000,00	0,03%
4	1	3	9	9	00	00	0	0	000	Ingresos varios no especificados	700.000,00	0,03%
4	1	3	9	9	02	00	0	0	000	Otros remiendos en efectivo	700.000,00	0,03%
4	1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.639.879,28	0,39%
4	1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	3.739.879,28	0,15%
4	1	4	1	2	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	1.260.572,28	0,05%
4	1	4	1	2	01	00	0	0	000	Consejo de Seguridad Vial infracción Ley de Tránsito	732.011,28	0,03%
4	1	4	1	2	02	00	0	0	000	Consejo Nacional de la Policía Pública de la Persona Joven (CPJ)	478.561,00	0,02%
4	1	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.479.307,00	0,10%
4	1	4	1	3	01	00	0	0	000	Aporte IFAM Licencias Ley 8796	2.479.307,00	0,10%
4	1	4	2	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	6.100.000,00	0,24%
4	1	4	2	1	00	00	0	0	000	Contribución a la Cruz Roja Costarricense	4.000.000,00	0,16%
4	1	4	2	2	00	00	0	0	000	Aporte Eucar Ocas de Ornato	2.100.000,00	0,08%
4	2	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE CAPITAL	31.945.200,00	1,28%
4	2	1	0	0	00	00	0	0	000	VENTA DE ACTIVOS	14.700,00	0,00%
4	2	1	2	0	00	00	0	0	000	VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	14.700,00	0,00%
4	2	1	2	1	00	00	0	0	000	Venta de patentes	14.700,00	0,00%
4	2	1	2	1	01	00	0	0	000	Patentes de licencias	14.700,00	0,00%
4	2	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.930.500,00	1,28%
4	2	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	18.366.705,00	0,73%
4	2	4	1	1	00	00	0	0	000	Transferencias de capital del Gobierno Central	18.366.705,00	0,73%
4	2	4	1	1	01	00	0	0	000	Recursos Simplificación y eficiencia Tributaria Ley 8714	18.366.705,00	0,73%
4	2	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias de capital de instituciones Descentralizadas no Empresariales	3.363.795,00	0,13%
4	2	4	1	3	01	00	0	0	000	IFAM Ley 6809 (Impuesto de derecho de circulación de las vehículos)	3.363.795,00	0,13%
4	2	4	1	5	00	00	0	0	000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras	10.200.000,00	0,41%
4	2	4	1	5	01	00	0	0	000	Aporte 10% IACOP sobre entidades	10.200.000,00	0,41%
4	2	4	1	5	01	00	0	0	000	Relevante Ojo de Agua	10.200.000,00	0,41%
4	3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	39.195.000,00	1,57%
4	3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	39.195.000,00	1,57%
4	3	3	2	0	00	00	0	0	000	Superávit específico	39.195.000,00	1,57%
4	3	4	2	1	00	00	0	0	000	Aporte embajada de Japón para centro infantil	39.195.000,00	1,57%
										TOTAL GENERAL DE INGRESOS	2.502.871.079,28	100,00%

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio ADAF-138-2005, suscrito por el licenciado Alexander Venegas Cerdas, Asistente del Área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio remite Anexo 1 del Plan Operativo Anual-2006 corregido, en atención al punto 2.2 Otros resultados, del informe N°DFOE-SM-90/2005, sobre resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2006, enviado por la licenciada Hady Mena Bonilla, Gerente de Área de Servicios Municipales a.i. de la Contraloría General de La República.

ARTICULO 7. Se somete a análisis el Oficio A.A-266-05/56-14 de la Asistente Técnica Administrativa. El Administrado General informa que al momento de reingreso de su incapacidad por maternidad de la funcionaria Hazell Rodríguez Vega, Encargada del Subproceso de control de Presupuesto, me informó que no obstante que el Concejo Municipal aprobó el Proyecto y presupuesto denominado "Recreación Accesible" en sesión ordinaria 47-2005 de ese Concejo, se debe enviar nuevamente en forma individual el presupuesto para su aprobación bajo el formato de presupuesto extraordinario; razón por la que informa y solicita a la Junta, aprobar el documento adjunto en firme, para que se analice en la sesión del Concejo Municipal del día de mañana martes 07:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS N°

04-2005

CODIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	
	DEL SECTOR PUBLICO ICODER	4.470.640,70 4.470.640,70
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	4.470.640,70

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 004-2005
CONVENIO ICODER - BELEN RECREACION ACCESIBLE

					PRESUPUESTO
COD					DESCRIPCION
					4.470.640,70
					RECREACION
					3.120.640,70
02	04	02	04		OTROS NO PERSONALES
					869.060,70
02	04	02	04	23	CONVENIO ICODER-BELEN
					869.060,70
02	04	03			MATERIALES Y SUMINISTROS
					2.251.580,00
02	04	03	14		CONVENIO ICODER-BELEN
					2.251.580,00
02	07				FONDOS Y APORTES
					1.350.000,00
02	07	01	06		INDEMNIZACIONES
					1.350.000,00

ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°04-2005, solicitando al Administrador General dar seguimiento al asunto, teniendo presente que se cumpla siempre con ese requisito para la debida presentación de presupuestos extraordinarios. SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°04-2005 de Ingresos y Egresos, con sus debidas justificaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°04-2005 de Ingresos y Egresos, con sus debidas justificaciones.

ARTICULO 8. Se debe convocar a Sesión Extraordinaria para atender al Msc. Ing. Rafael A. Villalta Fernández, Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria el martes 13 de diciembre a las 4:30 pm, para atender la visita del Msc. Ing. Rafael A. Villalta Fernández, Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense Acueducto y Alcantarillados, Fax 242 50 25 para conocer el Proyecto "Plan Maestro del Recurso Hídrico y del Abastecimiento de Agua Potable de la Gran Area Metropolitana. **SEGUNDO:** Invitar a dicha Sesión al Director del Area de Servicios Públicos, Director del Area Técnica Operativa, Encargado de la Unidad Ambiental, Area

de Salud Belén Flores Dr. Gustavo Espinoza, Dra. Rocío Ureña, Señorita Jessica Sheffield Cerena H2O, miembros de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, de la Comisión de Ambiente, y Candidatos a Regidores 2006 – 2010.

ARTICULO 9. Se somete a análisis el Oficio A.A-262-05/54-02 de la Asistente Técnica Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, quien solicita la aprobación de la Modificación Externa No.02-2005.

1) **Reconocimiento del pago de prohibición:** Este pago corresponde a la compensación salarial conocida como reconocimiento del pago de prohibición por ejercicio liberal de la profesión, que está contemplado en los artículos 14º, 15º y el transitorio VI de la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública N° 8422, y lo establecido en el artículo 27º de su reglamento. Esta situación sobrevino con la aprobación de esa Ley el 29 de octubre del 2004. De acuerdo con ese cuerpo legal, debe reconocerse en forma retroactiva a todos los funcionarios encargados de los procesos de contratación administrativa y jefaturas superiores que tienen a cargo la adjudicación de los procesos de contratación administrativa; en nuestro caso, para el Asistente Técnico Financiero y el Administrador General, contándose con criterio legal DJ-326-2005 del 14-11-05 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, quien confirma la legalidad asociada al reconocimiento.

2) **Prestaciones legales:** Recientemente concluyó el periodo de incapacidad por maternidad de la funcionaria Hazell Rodríguez Vega, este periodo de cuatro meses fue ocupado por otra persona, a quien se le deben reconocer el pago de vacaciones al momento del término del periodo de contratación temporal, para lo cual no se contaba con recursos presupuestarios.

3) **Pista de Bicicross:** El Comité de Deportes, por intermedio de la Asociación de Ciclismo San Antonio de Belén, había obtenido con anterioridad fondos para la construcción de una pista oficial de Bicicross, que se ubicaría estratégicamente para que sirviera de base de recreación y entrenamiento para los niños de las escuelas Fidel Chaves Murillo, España y Manuel del Pilar Zumbado, con medidas reglamentarias para actividades de Juegos Escolares y competencias Nacionales e Internacionales, de acuerdo con la Federación Internacional de Ciclismo (UCI), situación que nos llevó a plantear el proyecto en el Parque Residencial Belén; con la aprobación del Comité, la Asociación de Ciclismo, la Asociación de vecinos se contrató al arquitecto Braulio Uvilla quien hizo el diseño y elaboró los planos del complejo recreativo incluida la pista. No obstante, con el cambio de diseño de planos originales realizado a solicitud de la Asociación de vecinos del Residencial Belén, para que la cancha de arena se reubicara, afectó el trazado de la pista de bicicross, cambio que se efectuó sin consentimiento técnico, del Comité y de la Asociación de Ciclismo.

En vista de esa situación, respetando decisiones superiores, optamos por retirar del proyecto el \$1.000.000 aportado por el Comité, solicitando el traslado a la partida de uniformes de competición para 44 jóvenes de ciclismo de ruta y de montaña, los que serán utilizados en la próxima Edición de Juegos Deportivos Nacionales Cartago 2006.

Modificación: Externa Número 2

CODIGO PRESUPUESTARIO										SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REHAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
E GRE SO	PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA									
5	01								Dir. Y Adm. Gral				
5	01	01	01						Administración General				
5	01	01	01	01	01				Servicios Personales				3,091,389.06
5	01	01	01	01	01	01			Salarios Fijos	667,272.00		1,961,894.84	2,629,166.84
5	01	01	01	01	01	31			Salario Escalas	0.00		173,609.98	173,609.98
5	01	01	01	01	01	60			Desempleado mes	73,002.38		117,236.00	191,039.38
5	01	01	01	01	01	80			Cargas Sociales	274,057.83	184,084.97		89,972.36
5	01	01	01	02					Servicio No Personales				0.00
5	01	01	01	02	02				Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados	420,000.00	420,000.00		0.00
5	01	01	01	02	03				Seguro de Riesgos Profesionales	56,153.82	56,153.82		0.00
5	01	01	01	02	04				Otros Servicios no Personales				20,000.00
5	01	01	01	02	04	02			Fotocopias	10,570.00	10,570.00		0.00
5	01	01	01	02	04	05			Renta	50,000.00	50,000.00		0.00
5	01	01	01	02	04	14			Otros	48,390.00	38,390.00		10,000.00
5	01	01	01	02	04	15			Capacitación	32,504.00	32,504.00		0.00
5	01	01	01	02	04	17			Mantenimiento de Equipo de Computo	10,500.00	5,500.00		5,000.00
5	01	01	01	02	04	18			Mantenimiento y Reparaciones Varios	3,000.00	3,000.00		0.00
5	01	01	01	02	04	23			Viajeros	26,250.00	21,250.00		5,000.00
5	01	01	01	03					Materiales y Suministros				5,000.00
5	01	01	01	03	05				Repuestos	20,000.00	15,000.00		5,000.00
5	01	01	01	03	07				Suministros de Oficina	16,996.00	16,996.00		0.00
5	01	01	01	04					Maquinaria y Equipo				0.00
5	01	01	01	04	09				Herramientas	15,000.00	15,000.00		0.00
5	01	01	02						Secretaría				
5	01	01	02	01					Servicios Personales				153,846.45
5	01	01	02	01	01				Salarios Fijos	141,616.22	86,271.11		55,345.21
5	01	01	02	01	30				Horas Extra	103,608.91	53,608.91		20,000.00
5	01	01	02	01	60				Desempleado mes	40,697.27	40,697.27		0.00
5	01	01	02	01	80				Cargas Sociales	96,501.24	42,000.00		48,501.24
5	01	01	02	02					Servicio No Personales				0.00
5	01	01	02	02	03				Seguro de Riesgos Profesionales	21,522.56	21,522.56		0.00
5	01	01	02	02	04				Otros Servicios no Personales				20,000.00
5	01	01	02	02	04	05			Renta	50,000.00	50,000.00		0.00
5	01	01	02	02	04	08			Publicaciones	31,960.00	31,960.00		0.00
5	01	01	02	02	04	09			Transportes	22,000.00	12,000.00		10,000.00
5	01	01	02	02	04	14			Otros	21,500.00	11,500.00		10,000.00
5	01	01	02	02	04	15			Capacitación	32,504.00	32,504.00		0.00
5	01	01	02	02	04	23			Viajeros	20,000.00	20,000.00		0.00
5	01	01	02	03					Materiales y Suministros				0.00

5	01	01	02	03	01		Suministros de Limpieza	3 691,00	3 691,00		0,00
5	01	01	02	03	05		Repuestos	20 000,00	20 000,00		0,00
5	01	01	02	03	07		Suministros de Oficina	25 337,00	25 337,00		0,00
5	01	01	02	03	07		Refrigerios	39 804,00	39 804,00		0,00
5	01	01	02	03	12		Otros Productos	9 111,00	9 111,00		0,00
5	01	01	02	04			Maquinaria y Equipos				0,00
5	01	01	02	04	05		Otros	22 300,00	22 300,00		0,00
5	01	01	03				Recursos Humanos				
5	01	01	03	01			Servicios Personales				72.945,05
5	01	01	03	01	01		Salarios Fijos	159 216,16	16 271,11		72 945,05
5	01	01	03	01	60		Decimales mes	6 437,40	6 437,40		0,00
5	01	01	03	02	03		Servicios No Personales				0,00
5	01	01	03	02	03		Seguro de Riesgos Profesionales	11 188,90	11 188,90		0,00
5	01	01	03	02	04		Otros Servicios no Personales				5.000,00
5	01	01	03	02	04	05	Renta	50 000,00	50 000,00		0,00
5	01	01	03	02	04	08	Publicaciones	26 237,25	26 237,25		0,00
5	01	01	03	02	04	14	Otros	50 000,00	50 000,00		0,00
5	01	01	03	02	04	15	Capacitación	32 504,00	32 504,00		0,00
5	01	01	03	02	04	17	Mantenimiento Equipo de Computo	15 000,00	10 000,00		5.000,00
5	01	01	03	03			Materiales y Suministros				10.000,00
5	01	01	03	03	01		Suministros de Limpieza	5 000,00	5 000,00		0,00
5	01	01	03	03	05		Repuestos	20 000,00	10 000,00		10.000,00
5	01	01	03	03	12		Otros Productos	20 000,00	20 000,00		0,00
5	01	01	03	04			Maquinaria y Equipos				0,00
5	01	01	03	04	01		Equipo Electrónico	25 000,00	25 000,00		0,00
5	01	01	04				Bienes y Servicios				
5	01	01	04	01			Servicios Personales				1.060.185,20
5	01	01	04	01	01		Salarios Fijos	245 569,45		366 500,00	612 069,45
5	01	01	04	01	18		Suprancias	2 743,64		187 225,64	189 969,28
5	01	01	04	01	30		Horas Extra	71 661,75	21 661,75		50 000,00
5	01	01	04	01	31		Salario Escolar	0,00		56 000,00	56 000,00
5	01	01	04	01	60		Decimales mes	33 377,34		62 000,00	95 377,34
5	01	01	04	01	80		Cargas Sociales	136 769,13	80 000,00		56 769,13
5	01	01	04	02			Servicios No Personales				0,00
5	01	01	04	02	03		Seguro de Riesgos Profesionales	26 065,85	26 065,85		0,00
5	01	01	04	02	04		Otros Servicios no Personales				0,00
5	01	01	04	02	04	05	Renta	50 000,00	50 000,00		0,00
5	01	01	04	02	04	08	Publicaciones	108 233,81	108 233,81		0,00
5	01	01	04	02	04	09	Transportes	25 000,00	25 000,00		0,00
5	01	01	04	02	04	13	Impresión y Encuadernación	12 500,00	12 500,00		0,00
5	01	01	04	02	04	14	Otros	5 000,00	5 000,00		0,00
5	01	01	04	02	04	15	Capacitación	50 000,00	50 000,00		0,00
5	01	01	04	02	04	17	Mantenimiento Equipo de Computo	15 000,00	15 000,00		0,00
5	01	01	04	03			Materiales y Suministros				0,00
5	01	01	04	03	01		Suministros de Limpieza	5 000,00	5 000,00		0,00
5	01	01	04	03	05		Repuestos	20 000,00	20 000,00		0,00
5	01	01	04	03	07		Suministros de Oficina	14 414,00	14 414,00		0,00
5	01	01	04	03	12		Otros Productos	25 000,00	25 000,00		0,00
5	01	01	05				Presupuesto				
5	01	01	05	01			Servicios Personales				966.510,12

5	01	01	05	01	01		Sueldos Fijos	239,203.09		366,500.00	605,703.09
5	01	01	05	01	18		Suplementos	2,740.64		187,225.64	189,966.28
5	01	01	05	01	31		Salario Escolar	0.00		56,000.00	56,000.00
5	01	01	05	01	60		Decimotercer mes	10,837.75		62,000.00	72,837.75
5	01	01	05	01	80		Cargas Sociales	72,929.92	30,929.92		42,000.00
5	01	01	05	02			Servicios No Personales				0.00
5	01	01	05	02	03		Seguro de Riesgos Profesionales	19,951.60	19,951.60		0.00
5	01	01	05	02	04		Otros Servicios no Personales				0.00
5	01	01	05	02	04	14	Otros	16,185.00	16,185.00		0.00
5	01	01	05	02	04	15	Capacitación	32,594.00	32,594.00		0.00
5	01	01	05	02	04	17	Mantenimiento Equipo de Computo	15,000.00	15,000.00		0.00
5	01	01	05	03			Materiales y Suministros				0.00
5	01	01	05	03	01		Suministros de Limpieza	5,000.00	5,000.00		0.00
5	01	01	05	03	07		Suministros de Oficina	10,000.00	10,000.00		0.00
5	01	01	05	03	12		Otros Productos	25,000.00	25,000.00		0.00
5	01	01	05	04			Maquinaria y Equipo				0.00
5	01	01	05	04	03		Licencias de Software	3,925.70	3,925.70		0.00
5	01	01	06				Contabilidad				
5	01	01	06	01			Servicios Personales				1,014,480.58
5	01	01	06	01	01		Sueldos Fijos	244,576.35		366,500.00	611,076.35
5	01	01	06	01	18		Suplementos	2,744.27		187,225.64	189,969.91
5	01	01	06	01	31		Salario Escolar	0.00		56,000.00	56,000.00
5	01	01	06	01	60		Decimotercer mes	33,577.34		62,000.00	95,577.34
5	01	01	06	01	80		Cargas Sociales	152,062.58	90,000.00		62,062.58
5	01	01	06	02			Servicios No Personales				0.00
5	01	01	06	02	03		Seguro de Riesgos Profesionales	28,065.85	28,065.85		0.00
5	01	01	06	02	04		Otros Servicios no Personales				5,000.00
5	01	01	06	02	04	13	Impresión y Encuadernación	20,000.00	20,000.00		0.00
5	01	01	06	02	04	14	Otros	25,000.00	20,000.00		5,000.00
5	01	01	06	03			Materiales y Suministros				0.00
5	01	01	06	03	01		Suministros de Limpieza	10,549.00	10,549.00		0.00
5	01	01	06	03	05		Reposos	20,000.00	20,000.00		0.00
5	01	01	06	03	07		Suministros de Oficina	10,000.00	10,000.00		0.00
5	01	01	06	03	12		Otros Productos	25,000.00	25,000.00		0.00
5	01	01	06	04			Maquinaria y Equipo				0.00
5	01	01	06	04	01		Equipo Electrónico	25,000.00	25,000.00		0.00
5	01	01	06	04	03		Licencias de Software	3,925.70	3,925.70		0.00
5	01	01	07				Tesorería				
5	01	01	07	01			Servicios Personales				90,543.74
5	01	01	07	01	01		Sueldos Fijos	176,814.85	86,271.11		90,543.74
5	01	01	07	01	60		Decimotercer mes	6,437.38	6,437.38		0.00
5	01	01	07	02			Servicios No Personales				0.00
5	01	01	07	02	03		Seguro de Riesgos Profesionales	11,188.88	11,188.88		0.00
5	01	01	07	02	04		Otros Servicios no Personales				5,000.00
5	01	01	07	02	04	13	Impresión y Encuadernación	20,000.00	20,000.00		0.00
5	01	01	07	02	04	14	Otros	50,000.00	50,000.00		0.00
5	01	01	07	02	04	17	Mantenimiento Equipo de Computo	15,000.00	10,000.00		5,000.00
5	02	01					Capacitación				
5	02	01	01				Servicios Personales				34,689.61
5	02	01	01	01			Sueldos Fijos	34,032.84	6,843.23		27,189.61

5	02	01	01	60			Décimotercer mes	4 166,33	4 166,33		0,00
5	02	01	01	80			Cargas Sociales	9 665,46	2 165,46		7 500,00
5	02	01	02	03			Servicios no Personales				0,00
5	02	01	02	03	03		Seguro de Riesgos Profesionales	3 112,28	3 112,28		0,00
5	02	01	02	04			Otros Servicios no Personales				0,00
5	02	01	02	04	02		Fotocopias	20 000,00	20 000,00		0,00
5	02	01	02	04	05		Barras	100 000,00	100 000,00		0,00
5	02	01	02	04	06		Póliza de Seguros	50 000,00	50 000,00		0,00
5	02	01	02	04	09		Transporte	50 000,00	50 000,00		0,00
5	02	01	02	04	13		Impresión y Encuadernación	80 000,00	80 000,00		0,00
5	02	01	02	04	15		Capacitación	182 504,00	182 504,00		0,00
5	02	02	03				Materiales y Suministros				0,00
5	02	02	03	07			Suministros de Oficina	9 332,25	9 332,25		0,00
5	02	02					Medicina del Deporte				
5	02	02	01				Servicios Personales				46.480,05
5	02	02	01	01			Salarios Fijos	45 823,28	6 343,23		39 480,05
5	02	02	01	60			Décimotercer mes	4 166,33	4 166,33		0,00
5	02	02	01	80			Cargas Sociales	9 665,46	2 165,46		7 500,00
5	02	02	02				Servicios No Personales				0,00
5	02	02	02	03			Seguro de Riesgos Profesionales	3 112,28	3 112,28		0,00
5	02	02	02	04			Otros Servicios No Personales				0,00
5	02	02	02	04	14		Otros	797,70	797,70		0,00
5	02	02	03				Materiales y Suministros				0,00
5	02	02	03	07			Suministros de Oficina	10 000,00	10 000,00		0,00
5	02	03	01				Dirección Deporte Competitivo				
5	02	03	01	01			Servicios Personales				240.215,31
5	02	03	01	01	01		Salarios Fijos	238 230,21	47 992,62		190 237,59
5	02	03	01	01	60		Décimotercer mes	29 164,30	29 164,30		0,00
5	02	03	01	01	80		Cargas Sociales	59 934,17	10 046,45		49 887,72
5	02	03	01	02			Servicios No Personales				0,00
5	02	03	01	02	03		Seguro de Riesgos Profesionales	34 786,00	34 786,00		0,00
5	02	03	01	02	04		Otros Servicios no Personales				0,00
5	02	03	01	02	04	05	Barras	200 000,00	200 000,00		0,00
5	02	03	01	02	04	06	Póliza de Seguros	7 612,00	7 612,00		0,00
5	02	03	01	02	04	08	Publicaciones	56 400,00	56 400,00		0,00
5	02	03	01	03			Materiales y Suministros				0,00
5	02	03	01	03	07		Suministros de Oficina	6 414,00	6 414,00		0,00
5	02	03	05				Ciclismo				
5	02	03	05	03			Materiales y Suministros				1.000.000,00
5	02	03	05	03	09		Uniformes	0,00	1 000 000,00		1 000 000,00
5	02	04					Recreación				
5	02	04	01				Servicios Personales				244.147,57
5	02	04	01	01			Salarios Fijos	354 186,52	80 038,25		274 148,27
5	02	04	01	60			Décimotercer Mes	37 391,07	37 391,07		0,00
5	02	04	01	80			Cargas Sociales	167 516,35	97 516,35		70 000,00
5	02	04	02				Servicios No Personales				0,00
5	02	04	02	03			Seguro de Riesgos Profesionales	36 890,00	36 890,00		0,00
5	02	04	02	04			Otros Servicios no Personales				0,00
5	02	04	02	04	06		Pólizas de Seguros	375,00	375,00		0,00

5	02	04	02	04	15		Capacitación	4,00	4,00		0,00
5	02	04	03				Materiales y Suministros				0,00
5	02	04	03	07			Suministros de Oficina	893,00	893,00		0,00
5	02	05					Instalaciones Deportivas				
5	02	05	01				Servicios Personales				400.568,61
5	02	05	01	01			Salarios Fijos	347.916,27	27.555,20		320.361,05
5	02	05	01	34			Jornales Ocasionales	100.000,00	100.000,00		0,00
5	02	05	01	60			Débitos por Mes	57.246,43	57.246,43		0,00
5	02	05	01	80			Cargas Sociales	149.310,85	69.103,29		80.207,56
5	02	05	02				Servicios no Personales				0,00
5	02	05	02	03			Seguro de Riesgos Profesionales	48.588,79	48.588,79		0,00
5	02	05	02	04			Otros Servicios no Personales				25.000,00
5	02	05	02	04	10		Financ	106.000,00	86.000,00		20.000,00
5	02	05	02	04	22		Vivienda	20.000,00	15.000,00		5.000,00
5	02	05	03				Materiales y Suministros				881.443,93
5	02	05	03	01			Suministros de Limpieza	962,10	962,10		0,00
5	02	05	03	02			Materiales de Construcción	920.104,45	140.328,03		809.776,40
5	02	05	03	06			Combustibles y Lubricantes	117.028,80	45.362,27		71.666,53
5	02	05	03	07			Suministros de Oficina	16.018,50	16.018,50		0,00
5	02	05	04				Maquinaria y Equipo				0,00
5	02	05	04	05			Otros	40.000,00	40.000,00		0,00
5	02	05	04	09			Herramientas	14.523,70	14.523,70		0,00
5	02	05	05				Otros por Contrato				0,00
5	02	05	05	02			Fuente de Bonos	1.000.000,00	1.000.000,00		0,00
5	02	07					Fondos y Aportes				
5	02	07	01				Transferencias Corrientes				704.321,38
5	02	07	01	02			Prestaciones Legales	0,00	58.616,25		58.616,25
5	02	07	01	67			Asociación Solidaria de Empleados Municipales	325.705,13	320.000,00		645.705,13
							Sumas iguales	10.196.766,66	5.653.534,79	5.653.534,79	10.196.766,66

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Externa No.02-2005.

ARTICULO 10. Se somete a discusión y aprobación el Oficio DJ-353-2005 que se refiere al análisis y recomendación de la Dirección Jurídica, en relación con el proyecto de ley denominado "Ley del Impuesto Único", expediente No 15.865, publicado en La Gaceta No 123 del 27 de junio de 2005. El Oficio recomienda que: *"En virtud de todas las consideraciones expuestas, recomendamos a ese concejo Municipal, que en atención a los objetivos y fines que persigue el proyecto, se adopte una acuerdo que disponga sugerir a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que dictaminen negativamente el proyecto y comunicar a la Municipalidad de Nandayure la decisión adoptada por ese Concejo"*. Considero oportuno avalar este informe porque compromete la autonomía municipal y simplemente la convierte en una unidad recaudadora del Gobierno Central y refleja un contrasentido al promover la autonomía municipal por una parte y concentrar los ingresos por otra, que precisamente son la fuente generadora de la autonomía municipal.

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto pretende crear a favor del Estado, un impuesto único sobre los terrenos, el cual se recaudará a través de todas las municipalidades del país. Los aspectos esenciales del proyecto de interés son: Proponer crea un impuesto sobre la primera y evidente manifestación de la riqueza y que puede constituirse en un impuesto único, junto a otros ingresos corrientes como aduanas, exportación de banano, cobros derivados de actividades pesqueras y marítimas, multas y algunos otros, se obtiene una suma cercana a 2.7 billones de colones para los gastos necesarios y suficientes del Estado costarricense, que incluye los Supremos Poderes y los gobiernos locales; es importante señalar que el Presupuesto para el año 2005 es de 2.2 billones de colones e incluye un billón de colones en bonos y 1.2 billones de colones en ingresos corrientes.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto es una propuesta interesante y en términos generales, el texto legal lo componen diecinueve artículos y dos transitorios. El artículo 3 de texto propuesto dispone que las Municipalidades asumirán la función de gestionar el cobro de las

facturas emitidos por el Ministerio de Hacienda sobre cada predio del cantón, recaudar y depositar el monto correspondiente, así como tramitar el cobro judicial, según el artículo 16 de esta Ley. Además, para sus gastos e inversiones, podrán disponer hasta de un diez por ciento (10%) de la recaudación del impuesto, según lo regulan las leyes y los reglamentos vigentes, que incluyen las gestiones necesarios y completas de cobro. Cuando el monto de la deuda interna alcance el cincuenta por ciento (50%) del monto citado en el presupuesto del año en que entre en vigencia esta Ley, cada municipalidad podrá disponer hasta un quince por ciento (15%) de la recaudación de impuesto para los fines citados. Igualmente las Municipalidades distribuirán, entre los sujetos pasivos, una fórmula de declaración, que, obligatoriamente, será de recibo de la administración tributaria; y con base en ella elaborarán un registro que deberán mantener actualizado. La declaración que presente el sujeto pasivo no tendrá carácter de declaración jurada.

También, se establece en el artículo 9 del texto propuesto una base imponible por cada metro cuadrado del área de los terrenos, con un criterio estimado en dólares de los Estados Unidos de América. Por último, el transitorio I del proyecto deroga entre otras leyes la Ley No. 7729, denominada Modificación de la Ley del impuesto sobre bienes inmuebles, No. 7509.

III. CONCLUSIONES. De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta Dirección Jurídica arriba a la conclusión que el texto propuesto, nos parece que es precipitado, poco claro, contradictorio en algunos aspectos, además de que compromete seriamente la autonomía municipal, consagrado en la Constitución Política y reconocido reiteradamente por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de

IV. RECOMENDACIÓN. En virtud de todas las consideraciones expuestas, recomendamos a ese concejo Municipal, que en atención a los objetivos y fines que persigue el proyecto, se adopte una acuerdo que disponga sugerir a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que dictaminen negativamente el proyecto y comunicar a la Municipalidad de Nandayure la decisión adoptada por ese Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-353-2005 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** En atención a los objetivos y fines que persigue el proyecto, sugerir a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que dictaminen negativamente el proyecto de ley denominado “Ley del Impuesto Unico”, expediente No 15.865, publicado en La Gaceta No 123 del 27 de junio de 2005. **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a la Municipalidad de Nandayure para que conozcan la decisión adoptada por este Concejo.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio No.15027, de la Licda. Hady Mena Bonilla, Gerente de Area, a.i, División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Area de Servicios Municipales, Contraloría General de la República. **Remisión del Informe No.DFOE-SM-90/2005, sobre resultados del estudio de presupuesto ordinario para el año 2006 de la Municipalidad de Belén, que se aprueba parcialmente por la suma de \$2.502.871.079,28.** Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, especialmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 del Código Municipal, me permito remitirle el Informe No. DFOE-SM-90/2005, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, que contiene los resultados del estudio del

presupuesto ordinario para el período 2006 de la Municipalidad de Belén, el cual se aprueba parcialmente por la suma de ¢2.502.871.079,28. Se le recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno No. 8292, es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

**División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Servicios Municipales**

**Informe sobre los Resultados del Estudio del Presupuesto Ordinario para el año 2006 de la
Municipalidad de Belén
2005**

DIVISION DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA.

Área de servicios MUNICIPALES

**Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2006 DE LA
MUNICIPALIDAD DE BELÉN**

INTRODUCCIÓN.

ORIGEN DEL ESTUDIO. Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 175 y 184 de la Constitución Política de la República, 18 de su Ley Orgánica No. 7428, 97 del Código Municipal y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto ordinario y su correspondiente plan operativo anual para el ejercicio económico 2006, presentado por la Municipalidad de Belén.

ALCANCE DEL ESTUDIO. Para el análisis respectivo, se ha tenido a la vista el presupuesto ordinario y el plan operativo anual, que fueron aprobados por el Concejo Municipal, según consta en el acta de la sesión extraordinaria No. 58-2005, celebrada el 26 de setiembre de 2005 y remitidos con la nota sin número del 30 de setiembre del 2005; así como la documentación complementaria aportada como apoyo de tales documentos, anexa a ellos. La verificación del cumplimiento del bloque de legalidad en el plan operativo anual y el presupuesto, se fundamentó en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las emitieron, en el entendido de que el jerarca y los titulares subordinados serán responsables por el cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación presupuestaria interna. En el estudio de las propuestas contenidas en los documentos presentados por la Municipalidad se han aplicado técnicas selectivas.

CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) La unidad de Auditoría Interna debe contar con los recursos necesarios y suficientes para cumplir su gestión, acorde con su plan de trabajo anual, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno. Asimismo, la distribución debe ser equitativa con respecto a los requerimientos del resto de la entidad, en el entendido de que no se de un trato discriminatorio en caso de que existan restricciones de orden presupuestario. La Administración será responsable de llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la mencionada Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto y facilitar su ejecución.
- b) La ejecución del plan anual operativo y el presupuesto es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados de esa entidad, la cual debe realizarla con estricto apego al bloque de legalidad y ajustada a la programación previamente establecida.
- c) Es responsabilidad de la Administración de ese Municipio reflejar en los informes de ejecución presupuestaria, los ajustes que les sean indicados por esta Contraloría como resultado del estudio de este presupuesto, así como en los diversos documentos y oficios que se les remitan durante el ejercicio económico 2006.
- d) Esa Administración es responsable de realizar la evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional y presentarla al Concejo Municipal, en forma periódica y al 31 de diciembre de 2006¹. Dicha evaluación debe considerar, entre otros asuntos de interés, los objetivos y metas programados, así como los indicadores de gestión establecidos.

RESULTADOS.

PRESUPUESTO ORDINARIO. Esa Municipalidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢2.551.747.255,28. Después del análisis realizado se aprueba parcialmente, por la suma de ¢2.502.871.079,28, en virtud de la improbación de ingresos indicada en el punto 2.1.2 de este informe.

APROBACIONES. Como resultado del análisis de los documentos presentados, se efectúan, entre otras, las siguientes aprobaciones:

- a) El presupuesto de egresos por partida a nivel general y por programas de conformidad con lo comunicado en los *“Lineamientos Generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”* (L-1-2005-CO-DFOE)². Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso netamente interno. Los presupuestos extraordinarios y modificaciones, que se

¹ Artículo 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131, entre otra normativa. Véase también lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal relativo a los informes que el Concejo Municipal solicitará al Alcalde Municipal, a efecto de llevar a cabo su labor de control gerencial.

² Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de junio de 2005.

formulen durante el ejercicio económico, así como los informes de ejecución presupuestaria, deben guardar concordancia con lo antes indicado.

b) La incorporación de los recursos de vigencias anteriores, superávit específico, por ¢39.196.000.00, de acuerdo con la información aportada por el Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera de esa Municipalidad y en el entendido que, en caso de ser necesario, se realicen los ajustes correspondientes, una vez aprobada la liquidación presupuestaria del periodo 2005.

c) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario 70104.280.2310.2151.249, por la suma de ¢18.366.705,00 con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el ejercicio económico 2006, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa y que se originan de la Ley No. 8114. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, deberán realizar los ajustes pertinentes.

d) La relación de puestos, según lo dispuesto en el artículo 123 del Código Municipal, con un total de 108 plazas fijas³ y 6 por servicios especiales (incluye 7 plazas nuevas: 2 plazas fijas y 5 por servicios especiales, según el estudio técnico No. INF- RH-008-2005 aportado por esa Municipalidad).

e) El salario del Alcalde por la suma de ¢1.049.065,60, según lo dispuesto en el artículo 20 del Código Municipal.

f) La previsión incluida con el fin de cubrir los posibles incrementos salariales correspondientes al periodo 2006. No obstante, esa Administración no podrá realizar el pago del incremento salarial respectivo, hasta tanto sea aprobado por este Órgano Contralor, debiendo enviar para ello, el fundamento jurídico del reconocimiento, el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal y la relación de puestos actualizada.

g) El contenido presupuestario para el reconocimiento de la prohibición con base en lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno No. 8292/artículo14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422. Al respecto esta Contraloría General ha abordado el tema sobre a quienes procede el reconocimiento de dicho plus extensamente en diferentes oficios, uno de ellos es el Nro. 6737 de fecha 10 de junio de 2005, el cual puede ser consultado en la dirección electrónica www.cgr.go.cr; dictamen en el que luego de analizar la Ley Nro. 8422 y su Reglamento se concluye que: *“... en lo que a la estructura municipal atañe, los cargos afectados por la prohibición del ejercicio de profesiones liberales son únicamente: Alcalde, Director Administrativo, Jefe y Subjefe –si los hubiere- de la Proveeduría Institucional. Ahora bien, esclarecido el tema del ámbito de aplicación subjetiva de la norma, resulta necesario agregar que el criterio reiterado de este Despacho ha sido que únicamente*

³ Incluye la del Alcalde Municipal.

quienes posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo—siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate—, son quienes tienen derecho al pago de la prohibición, dado que son quienes materialmente se verían imposibilitados para ejercerla (véase el oficio DAGJ-0582-2005 (02786) de 8 de marzo de 2005, entre otros)”

h) El contenido presupuestario para el reconocimiento del pago del incentivo salarial denominado “Disponibilidad”, el cual para su ejecución debe tener como base el reglamento correspondiente que responda a lo que doctrinaria y jurisprudencialmente se ha definido desde hace mucho tiempo, como régimen de disponibilidad; cuando por ejemplo se dijo en el oficio N° 5421/95 de la anterior Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría General, en punto a que la disponibilidad no debe ser entendida “...como una compensación económica adicional para los trabajadores que desempeñan “puestos a nivel de jefatura de sección, oficina, departamento o dirección”, los cuales pueden acogerse voluntariamente a la misma; siendo lo correcto que el pago de disponibilidad procede cuando, por las circunstancias y la naturaleza del servicio público que presta la institución, se requiera que ciertos servidores, dada la índole de sus funciones altamente técnicas o especializadas, estén a disposición del patrono más allá de la jornada ordinaria de trabajo, ante la eventualidad de situaciones apremiantes en que esté de por medio la continuidad y eficiencia del servicio prestado.

En estos casos, es lógico que el funcionario deba estar a disposición de su empleador, pues sus servicios Pueden ser requeridos en cualquier momento durante el día y la noche, cualquier día de la semana, hábil o inhábil, de ahí que la disponibilidad normalmente se aplique sobre todo tratándose de servicios técnicos, y no necesariamente “a los trabajadores que desempeñen puestos a nivel de jefatura de sección, oficina, departamento o dirección”, pues lo que interesa es que se trate de funcionarios que sean casi insustituibles por sus conocimientos o experiencia y cuyas funciones resulten indispensables para el normal desempeño de la institución. Asimismo, es importante señalar que en atención al principio que demanda una sana y racional utilización de los recursos públicos, al régimen de disponibilidad debe recurrirse siempre en forma excepcional y restrictiva, sin que pueda ser visto como un mecanismo más para elevar los salarios en una municipalidad. La inclusión en un régimen de disponibilidad no debe ser vista como un derecho del trabajador, sino más bien como una facultad con que cuenta la entidad patronal para solicitar al servidor, el estar “disponible” más allá de su jornada de labores, a cambio de una retribución adicional, para lo cual se debe contar necesariamente con su anuencia”. (Los subrayados no son del original).

IMPROBACIONES. Como resultado del análisis de los documentos presentados, se efectúan las siguientes improbaciones:

a) La transferencia del Gobierno Central por la suma de ¢8.876.176,00, originada en la Ley No.8114, y su aplicación, en virtud de que el monto asignado en el Dictamen de Mayoría de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2006, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa, difiere en ese monto del propuesto por esa Municipalidad. (Ver punto 2.1.1. inciso c) de este informe).

b) La incorporación de los recursos del crédito por ¢40.000.000,00, provenientes del préstamo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y su aplicación en la obra “Construcción edificio municipal”, por cuanto no se aporta información en la que se evidencie que el desembolso se hará en el período 2006, además de que se trata de un recurso que se incluyó en el presupuesto para el año 2005 y según informe de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre, no les ha ingresado monto alguno

c) De los gastos propuestos, la suma de ¢2.913.563,78, que corresponde al monto en que se está superando el 10% permitido por la Ley 7729 “Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles”, para que se aplique en “Gastos de Administración”

OTROS RESULTADOS. Esa Administración efectuó la sustitución de los folios 2 y 3 (anexo 1) del documento, producto de deficiencias detectadas por esta Oficina en la etapa de análisis. Al respecto, se le indica que las variaciones originadas por esa sustitución deben someterse al conocimiento del Concejo Municipal, previo a su ejecución.

CONCLUSIONES. De conformidad con los resultados antes expuestos, el presupuesto presentado por la Municipalidad de Belén para el ejercicio económico 2006, se aprueba parcialmente por un monto de ¢2.502.871.079,28, según lo indicado en el punto 2.1 de este informe.

DISPOSICIONES AL ALCALDE. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N° 7428 y 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda:

a) Ajustar el presupuesto de gastos al monto aprobado de ¢2.502.871.079,28, así como, los aportes que por disposición legal realiza esa municipalidad a otras instituciones y que se calculan sobre el total de ingresos ordinarios. Se deberá remitir a más tardar el 16 de enero de 2006, un oficio indicando cuales son los gastos que se rebajan en el nivel de partida y por cada programa del presupuesto, con el respectivo acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo, realizar en ese plazo los ajustes en el Sistema Integrado de Presupuesto Públicos (SIPP). Se advierte que los cambios que contenga dicho presupuesto ajustado obedecerán únicamente por el rebajo de gastos que se financian con esos recursos, de manera que en ningún caso podrán eliminarse gastos para crear otros nuevos. (Ver aparte 2.1.2. incisos a y b) de este informe).

b) Trasladar a la partida de Cuentas especiales, subpartida “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, el contenido económico (¢2.913.563,78) producto de la improbación señalada en el punto 2.1.2. inciso c) de este Informe. Se deberá incluir en el oficio que se indica en el punto anterior, los gastos correspondientes que se rebajan en el nivel de partida y en el programa I, con el respectivo acuerdo del Concejo Municipal, así como, realizar los ajustes en el Sistema Integrado de Presupuesto Públicos (SIPP) en el mismo plazo.

c) Comunicar a esta Contraloría General, dentro de los **próximos quince días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibo de este documento, las acciones que tome en relación con las disposiciones antes consignadas, las cuales deberán estar cumplidas en el plazo señalado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el Expediente de la presente Acta.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio 4827, UE-1006-2005 del señor Claudio Ansorena, Coordinador General, Programa 1284/CO-CR, Unidad Ejecutora. El 19 de setiembre mediante oficio UE-767-2005 se envió a la Municipalidad un Convenio Marco de Compromiso, con el fin de formalizar las acciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización del Registro y Catastro y la Municipalidad, solicitando la remisión antes del 10 de octubre. Sin embargo, a la fecha no ha recibido el convenio firmado por parte del Gobierno Local. Solicita nuevamente considerar este tema y devolver firmadas en original dos copias del convenio, a fin de que sean formalizados antes del 15 de diciembre. En caso de no recibir el convenio suscrito en fecha indicada, lamentablemente la Unidad Ejecutora no podrá incluir a la Municipalidad en las actividades para el próximo año y consecuentemente perderían la oportunidad de beneficiarse de los esfuerzos que realiza este Programa para el fortalecimiento de los gobiernos locales de todo el país. Solicita realizar la devolución del documento por medio de la Oficina de Correos de Costa Rica, servicio que ya se encuentra pre-pagado por el Programa.

Para aclarar cualquier duda solicita comunicarse con el señor Olman Rojas, Coordinador del Componentes Tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar al Alcalde Municipal de realizar el tramite correspondiente.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 4799 de MBA Marco Vinicio Araya B., Gerente, Sistema Nacional de Areas de Conservación, Gerencia de Areas Silvestres Protegidas, Ministerio del Ambiente y Energía. En relación con la nota enviada a la Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia el 16 de noviembre, de la cual enviaron copia a la Dirección Superior del Sistema Nacional de Areas de Conservación, sobre la iniciativa de una ampliación del PN Braulio Carrillo en el sector oeste de dicho parque, informa lo siguiente: No hay duda alguna sobre la importancia de esta zona tanto a nivel biológico como en la función social y económica que mantendría la incluirse dentro del área protegida, de ahí el apoyo que le ha dado el señor Ministro Carlos Manuel Rodríguez a esta iniciativa. Los funcionarios del Area de Conservación Cordillera Volcánica Central (ACCVC) acogieron la iniciativa y emprendieron una serie de estudios de valoración de las condiciones del sitio para una eventual ampliación. La posición técnica del ACCVC determina que si no se cumplen las condiciones señaladas en la Ley Orgánica del Ambiente en cuanto a requisitos previos para la creación, en este caso ampliación de un área silvestre protegida, no es prudente adelantarse a formalizar el acto administrativo mediante un Decreto Ejecutivo.

También es posición de la Gerencia, que se pueden establecer las bases para un eventual conflicto social con los afectados y generarse reclamos formales que a la postre van a significar enormes erogaciones para el Estado, por ser obligado a la expropiación de terrenos sin contar con los recursos presupuestarios para tales fines. Sobre la propuesta de ampliación que se ha venido

valorando, hay que señalar que contiene algunas situaciones que a su criterio deben aclararse y otras subsanarse ya que son contrarias al ordenamiento jurídico y a la racionalidad del manejo de un parque nacional. Se ha venido trabajando por medio de una Comisión conformada por representantes de la Municipalidad de San Rafael, propietarios de la zona y funcionarios del ACCVC, que a su criterio debe analizar mas a fondo las implicaciones que conllevaría esta ampliación y establecer los mecanismos que faciliten una implementación que no signifique conflictos con propietarios privados y otras instituciones. Recuerda que la zona propuesta para incluir dentro del parque nacional ya tiene una categoría de manejo, que es la de Reserva Forestal.

Por lo que una opción alternativa sería darle un efectivo manejo como tal, estableciendo un mecanismo de coordinación con las Municipalidades involucradas (por medio de Planes Reguladores o en su defecto un compromiso de no aprobar cambios en el uso y distribución de la tierra), con los Refugios de Vida Silvestre Privados, las organizaciones comunales y demás interesados, de tal forma que se garantice la integridad de los recursos del sitio sin necesidad de un cambio de categoría de manejo. Otro aspecto a tomar en cuenta es que en este momento se desarrolla la etapa final del proceso de actualización del plan de manejo del parque nacional, proceso en el que debería señalarse una valoración mas profunda a esta y cualquiera otra iniciativa de ampliación a esta área protegida. Reitera que se mantiene el apoyo a la idea de fondo de la conservación de los recursos presentes en la zona, sin embargo consideran que deben establecerse las condiciones mas apropiadas para una exitosa implementación y no convertir la iniciativa de ampliación en motivo de generación de conflictos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Unidad Ambiental y a la Comisión de Ambiente para su información.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio de Alejandro Morales Siverio, Presidente, Concentrados para animales Granero Almosi, S.A., en su condición de Presidente, solicita se le entregue copia del oficio 4330, que fue entregado por los vecinos de la comunidad, según referencia 6609-2005.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a la Secretaria Municipal tramitar la solicitud del Sr. Alejandro Morales Siverio, Presidente, Concentrados para Animales Granero Almosi, S.A..

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 15. El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, informa que recibió Oficio de Juan E. Vargas Gonzalez, quien reconoce la gran labor en el campo ambiental del Cantón, mérito propio de quien llega a la función pública a servir. Los vecinos del sector este del distrito de La Asunción, Calle Don Chico al oeste, solicitan su oportuna colaboración, a fin de lograr que la Corporación Municipal, les ayude a conseguir en el Laboratorio de Análisis Ambiental de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional, realice monitoreo del aire en el sector que habitan, en vista de

que en siete años, el Ministerio de Salud no ha realizado tal proceso, limitándose a los escasos análisis que hace la Empresa Almosi y envía a la dependencia de salud de Belén, que dan por cumplida la obligación, vigilar la forma en que fue realizada la operación, especialmente el horario de trabajo del día en que se efectúa la medición. Es lamentable soportar además de malos olores, el polvo que penetra por todos los lados de sus casas, afectando la salud en forma alarmante, lo mismo que el deterioro del patrimonio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Encargar al Alcalde Municipal de gestionar para que se realicen dichos análisis en el monitoreo del aire en el sector de La Asunción, en virtud de la solicitud planteada por los vecinos del sector. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Empresa Granero Almosi para su información.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 16. Se recibe el acuerdo del Concejo Municipal, No.Ref.7221/2005, del 30 de noviembre del 2005, en el cual se remite el Oficio AC-391-05. Se conoce el Oficio AC-391-05 de la Encargada Proceso Acueducto Rosa González Palma. Remite disponibilidad de agua presentada a la Unidad a través del trámite No.4537 por 58 unidades habitacionales para que sea considerada por el Concejo Municipal, tal y como lo dicta la política aún vigente. Se hace notar a la Alcaldía Municipal, que esta solicitud carece de requisitos para su revisión completa.

Analizado y discutido el tema en Comisión de Obras se resuelve:

CONSIDERANDO:

- | Que mediante Trámite No.4537 del 15 de noviembre del 2005, el propietario Inversiones Ochenta y Siete del Sol, S.A. plantea una solicitud de disponibilidad de agua para 58 pajas de agua, en la propiedad plano catastrado H-996579-2005.
- | Que en La Gaceta No. 124 del día 25 de junio del 2004, la Municipalidad de Belén modificó su Política de Regulación de Crecimiento Urbano, señalando que las autorizaciones de disponibilidad de agua para desarrollos habitacionales que excedan más de 40 (cuarenta) unidades de vivienda a contabilizar en urbanizaciones y filiales de condominio deben ser propuestas al Concejo Municipal por el desarrollador.
- | Que en La Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004, la Municipalidad de Belén publicó los requisitos mínimos para la evaluación de la disponibilidad de agua para desarrollos cuya demanda exceda más de cuarenta unidades de vivienda.
- | Que en La Gaceta No. 92 del 13 de mayo del 2005, la Municipalidad de Belén Publicó el acuerdo de la Sesión No.25-2005, modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, entre las cuales se indica: en el Artículo 10.- Modificar el Artículo 21 para que se lea así: Se exceptúan de la aprobación de la Unidad de Desarrollo Urbano, las solicitudes de permisos de construcción para urbanizaciones, condominios y cualquier otro a juicio del Concejo Municipal. Para tales efectos la Unidad de Desarrollo Urbano deberá presentar su criterio técnico respecto de la solicitud al Concejo Municipal, en un plazo máximo

de 10 días naturales después de recibida la misma, para adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar el respectivo proyecto.

Que mediante oficio AC-391-2005 la Encargada del Proceso de Acueducto realiza un análisis previo de la solicitud de suministro de agua señalando que la misma carece de requisitos para su revisión completa de acuerdo a la política mencionada.

Que el mismo Oficio del Proceso de Acueducto señala que con respecto a esta disponibilidad de agua no se ha presentado ningún estudio de redes para la zona con el impacto que podría presentar un proyecto de esta magnitud y que la zona de Cariari, en época seca presenta serios problemas de abastecimiento, además de que no se cuenta con el almacenamiento requerido para un proyecto de esta índole.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: **Primero:** Se recomienda avalar el Oficio AC-391-2005 respecto al Trámite No.4537 de solicitud de disponibilidad de agua al Proyecto de Condominio de FFPI Villas Condoreal - Belén. **Segundo:** Se recomienda rechazar el Trámite No.4537 a nombre de Inversiones Ochenta y Siete del Sol, S.A. en virtud de que el mismo no se ajusta a los requisitos mínimos para la evaluación de la disponibilidad de agua para desarrollos cuya demanda exceda más de cuarenta unidades de vivienda, publicado en La Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004, con énfasis en la carencia de un estudio de redes para la zona con el impacto que podría presentar un proyecto de esta magnitud y en virtud de que la zona de Cariari en época seca presenta serios problemas de abastecimiento, además de que no se cuenta con el almacenamiento requerido para un proyecto de esta índole. **Tercero:** Se recomienda notificar al interesado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-O-288-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños, dirigido a la Licda. Hady Mena Bonilla, Gerente de Area de Servicios Municipales, División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Contraloría General de la República. Se refiere al oficio No.15029 de fecha 21 de noviembre de 2005, emitido por la Contraloría General de la República, en el cual remite a esta Municipalidad el informe N°DFOE-SM-90/2005, que contiene los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el periodo 2006 de la Municipalidad de Belén, el cual se aprueba parcialmente por la suma de \$2.502.871.079.28. En dicho informe, se menciona en el inciso a) del punto 2.1.2, de improbaciones, que de los gastos propuestos, la suma de \$2.913.563.78, que corresponde al monto en que se está superando el 10% permitido por la Ley 7729 "Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles", para que se apliquen en Gastos de Administración. Sobre el particular, y con el fin de aclarar esta situación, le solicito muy respetuosamente, se sirva reconsiderar la improbación mencionada, en virtud de que la suma indicada pertenece a gastos de maquinaria y mobiliario, los cuales son parte de Administración de inversiones propias, dentro del

programa uno, Dirección y Administración Generales y no de Gastos de Administración como se menciona en el informe. Lo anterior se puede constatar en la parte del origen y aplicación que se remitió a la Contraloría General de la República, con el Plan Operativo y Presupuesto 2006. En dicho origen, está escrito correctamente el nombre de la aplicación en dirección a la suma indicada, la que se financió con recursos libres del ingreso por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles. Lo que por error se escribió incorrecto fue el número de codificación.

Por otra parte, el 10% de los recursos de Administración General por la suma de ¢38,700,000.00, que se financian con el citado ingreso, se incluyeron dentro de los recursos específicos. Para lo anterior, se realizó una separación de los recursos específicos y libres para una mejor comprensión. Por último, le manifiesto que esta Administración ha cumplido con lo establecido, en el “Manual de normas técnicas sobre presupuesto...” y en lo que la norma 603 manifiesta que para efectos de análisis y aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, su nivel de presentación, en cuanto a estructura se refiere, será el que defina este Órgano Contralor. También se ha cumplido con los decretos N°31458 y 31459 del 6 de octubre de 2003, publicados en La Gaceta N°223 del 19 de noviembre de 2003, donde se adecuan por parte de la Contraloría General de la República los clasificadores presupuestarios a las necesidades actuales de información, y se generaliza y homogeniza su uso a todo el Sector Público, a partir del ejercicio presupuestario del año 2006.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-M-647-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de la Licitación Restringida N°007-2005 “Compra de dos cámaras de vigilancia e instalación”. De acuerdo con lo indicado en Memorando 619-2005 de la Unidad de Bienes y Servicios, esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para declarar desierto este proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Declarar desierto el proceso de la Licitación Restringida N°007-2005 “Compra de dos cámaras de vigilancia e instalación”. **SEGUNDO:** Otorgar el aval de inicio para la Licitación Restringida “Compra de dos cámaras de vigilancia e instalación”. .

ARTICULO 19. El día de hoy se reunieron los Alcaldes de la Liga de Municipalidades del Oeste, en virtud de que ya existía el Convenio firmado en el año 1999, ahora la idea es trasladar el Proyecto de Liga a Federación de Municipalidades del Oeste, por eso se hará una primera sesión de trabajo para iniciar con una agenda y además se debe incluir en la Liga a las Municipalidades de Turrúbares y Puriscal. También, solicitan el nombramiento de un miembro de la Comisión de Asuntos Ambientales, para que inicie labores en la primera sesión de trabajo el 10 de enero, que se realizara en FUNDEMUCA.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, consulta si puede ser directivo de una Federación de Municipalidades, en representación de un Gobierno Local un particular, miembro de una comisión.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta que debe ser un miembro del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: En atención al Convenio Intermunicipal para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos (Liga de Municipalidades del Oeste), aprobado en el Acta No.16-99, nombrar al Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, como representante de la Municipalidad de Belén en la citada Liga de Municipalidades del Oeste.

ARTICULO 20. En cuanto al Festival de la Luz, se realizará a las 6:00 pm., el 15 de diciembre.

ARTICULO 21. En cuanto al Convenio con CINPE para la actualización del Plan Regulador, se encuentra en análisis en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional, posteriormente será trasladado para la firma al Rector de la Universidad.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 22. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que la semana pasada conocimos la problemática que tiene el Ebais de La Ribera, que prácticamente ya colapsó. Esta semana un correo enviado por la Unidad de Comunicación informa una situación delicada en el Ebais de Barrio Escobal, porque:

- ┌ El Área de Salud Belén-Flores, en Heredia, valora trasladar el Equipo Básico de Atención Integral de Salud (Ebais), de Barrio Escobal a San Antonio, debido a las amenazas que enfrenta su edificio, porque el río Bermúdez socavó las bases de la malla que rodea el local, falseando una parte importante del inmueble.
- ┌ Los funcionarios del Ebais manifestaron que el olor del río, en el verano, se mezcla con el de un tanque séptico y una pequeña planta de tratamiento, lo que provoca una situación inaguantable.
- ┌ El traslado del edificio puede realizarse en no más de dos meses, con el fin de garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que labora en el centro médico.

Atentamente solicito a la Alcaldía que informe si la Municipalidad ha coparticipado en esta decisión, si el Area Técnica han realizado la evaluación del riesgo del edificio, si el Area Social ha evaluado las implicaciones que tiene para ambas comunidades el traslado del Ebais de Barrio Escobal a San Antonio, o si la Unidad Ambiental ha realizado alguna propuesta para mitigar los olores del río. Es lamentable para un Cantón como Belén, aceptar que los servicios de salud disminuyan en calidad y oportunidad, para atender una población que cada día se le hace más difícil acceder a los servicios médicos privados.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, formula que en su oficina estuvo el Director de la Clínica, quien vino a visualizar la posibilidad de que la Municipalidad le apoyara la gestión, pero se le manifestó que al no tener una dimensión de la problemática no se tomaría una decisión, también se le recomendó que se buscara una casa de alquiler, porque traer el Ebais de Escobal al Ebais de San Antonio y conversando con los funcionarios del Ministerio de Salud, en dichas instalaciones no

cabrían el Ebais de San Antonio, el Ebais de Escobal y el Ministerio de Salud, porque una posibilidad es que las tres instituciones presenten una opción de construcción de un edificio de 3 plantas.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea que se debe dar seguimiento al tema.

El Sindico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, se refiere a que se debe analizar la posibilidad de trasladar dicho Ebais (Escobal) en virtud de que estamos frente a una emergencia, también se debe gestionar para que el Ebais de La Ribera siga funcionando.

ARTICULO 23. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que existen malos olores, pero algunos son absolutamente insoportables. En días pasados estuve en el área de comidas del Centro Comercial la Ribera y estaba ese olor nauseabundo que se ha reportado infinidad de veces, pero multiplicado por cien. La Administración y los patentados están haciendo su mejor esfuerzo para ofrecer al público un lugar limpio, agradable, bien decorado y probablemente van a programar actividades navideñas; pero ese olor no les va a ayudar en nada. Le solicito a la Alcaldía que informe si la Administración del Centro Comercial la Ribera u otros establecimientos comerciales ubicados en esa zona han denunciado esos malos olores para con esa base solicitar una investigación que identifique la fuente del problema.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, informa que el único vecino que en la Alcaldía Municipal ha llamado para quejarse de los malos olores en el Cantón, fue el señor Luis Chaves, por eso dialogo con el Ministerio de Salud, quienes manifiestan que el problema es de la Empresa Matadero el Valle, sin embargo se averiguara.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, aclara que las Empresas El Arreo y Matadero del Valle son quienes están provocando malos olores y lo preocupante es que el Ministerio de Salud no actúa y los vecinos ya se acostumbraron a los malos olores, además el empresario no se preocupa por mejorar.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, considera que la Empresa Firestone también tiene problemas de malos olores.

La Regidora Suplente Lorena Vargas Víquez, menciona que a nivel nacional tenemos la imagen de que Belén huele feo y hay problemas de malos olores y entonces no vamos por buen camino y la imagen vende a nivel de turismo y comercio.

La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, propone que no debemos esperar a que los vecinos planteen la queja, sino que la misma Municipalidad se dirija al Ministerio de Salud en Sede Central, porque el local no está apoyando en nada.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, indica que debe haber voluntad de parte del Concejo Municipal para actuar, porque durante 4 años hemos dicho que Belén huele feo, pero no se ha hecho nada, porque si debemos cerrar empresas entonces se cierran, pero es muy difícil actuar cuando se tocan intereses económicos.

El Regidor Suplente Julián Venegas Campos, cuenta que el dinero todo lo compra y por eso muchas empresas no se pueden cerrar.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, ratifica que debemos consultar al Ministerio de Salud que piensan hacer con los malos olores, también que los vecinos presenten quejas y las mismas serán trasladadas al Ministerio de Salud y al Tribunal Ambiental, para su tramite.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que solicite a la Unidad Ambiental realice la formulación de un expediente donde se contemplen las denuncias presentadas por los vecinos, en cuanto a problemas de malos olores en el Cantón.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio DJ-366-2005 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Damos repuesta al oficio Ref.6912/2005 de 16 de noviembre del 2005, mediante el cual se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 69-2005 celebrada el 15 del mismo mes y año, el que dispone remitir a esta Dirección Jurídica para análisis y recomendación la acción de inconstitucionalidad promovida por los personeros de la empresa Scott Paper Company de Costa Rica, Sociedad Anónima contra el artículo 3.5 del Plan Regulador del Cantón de Belén. Sobre el particular, es importante informar que esta Dirección Jurídica procedió el día de ayer a presentar el informe respectivo a la Sala Constitucional, tal y como lo ordena el auto de las ocho horas y cuarenta minutos del diez de noviembre del dos mil cinco, del que se adjunta una copia. Por otra parte es importante informar que de acuerdo con la citada resolución judicial en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la norma cuestionada, no se deberá dictar resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. De tal manera que se recomienda comunicar lo anterior a la Administración Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio DJ-367-2005 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. De manera atenta les informamos que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante Resolución 2005-13046 (que se adjunta) de las quince horas treinta y ocho minutos del veintidós de setiembre del dos mil cinco, notificado el 1 de diciembre del presente año, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró con lugar el recurso de Amparo N0 05-11217--0007-CO, interpuesto por Gloria Navas Montero a favor de Hogares de Costa Rica S. A. contra la Municipalidad de Belén, por la violación al principio de justicia administrativa pronta y cumplida, según el artículo 41 de la Constitución Política. En efecto, el Tribunal Constitucional, declara con lugar el recurso, ya que estima que: **“En el caso concreto, del estudio del expediente se desprende que a la fecha en que la autoridad recurrida rinde su informe, no había sido resuelto el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por los representantes de la empresa amparada el nueve de junio no había sido resuelto, a pesar de que ha transcurrido un plazo que llega casi a los dos meses, el cual, a criterio de este Tribunal, resulta desproporcionado y por lo tanto violatorio de lo dispuesto por el artículo 41 constitucional. En razón de lo anterior, lo procedente es declarar con lugar el recurso, como al efecto se hace”**

ARTICULO 26. Se procedió a firmar la Escritura de segregación de Calle Julio Rodríguez, la cual cita:

Numero Ante mí, RICARDO MORERA BRICEÑO, Notario Público de Heredia, de paso por San Antonio de Belén, comparecen MARIA CECILIA FERNANDEZ QUESADA, mayor, soltera, ama de casa, cédula dos – cuatrocientos ochenta y seis – seiscientos noventa y nueve; MAYRA VIRGINIA FERNANDEZ QUESADA, mayor soltera, ama de casa, cédula dos quinientos veintitrés – ciento dieciséis, ambas vecinas de La Ribera de Belén, Calle Julio Rodríguez, trescientos metros este de la Imagen de Fátima y VICTOR MANUEL VIQUEZ BOLAÑOS, mayor, casado una vez, cédula cuatro – ciento dos – novecientos cincuenta y cinco, vecino de San Antonio de Belén, en su carácter de Alcalde Municipal, de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa – trece, domiciliada en San Antonio de Belén, frente al costado este de la Iglesia Católica, personería de la que el suscrito da fe, con vista del acuerdo de nombramiento publicado por el Tribunal Supremo de Elecciones, en La Gaceta número diez del quince de enero del año dos mil tres, doy fe además de que dicho señor esta debidamente autorizado, para realizar el presente otorgamiento, con vista del Acuerdo número SESENTA – DOS MIL CINCO, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, celebrada el cuatro de octubre del año dos mil cinco y manifiestan: Las dos primeras, que son copropietarias por iguales partes, de la Finca inscrita en el Registro Público Provincia de Heredia, Folio Real Matrícula SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, submatrículas CERO CERO UNO Y CERO CERO DOS, que es terreno de agricultura, situado en el distrito segundo, del Cantón sétimo de Heredia. De dicho inmueble segregan UN LOTE que se describe así: terreno para calle pública, ampliación vial de la calle denominada Calle Julio Rodríguez; situado en el distrito segundo del Cantón sétimo de Heredia; lindante: norte: calle pública, denominada Julio Rodríguez; sur: resto reservado; Este: resto reservado; y oeste: calle pública denominada Julio Rodríguez. Mide: SESENTA METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, según plano catastrado H-un millón treinta mil trescientos ochenta – dos mil cinco. Dicho lote lo venden a la MUNICIPALIDAD DE BELEN, por la suma de dos millones setecientos trece mil quinientos colones recibos a entera satisfacción. El otorgante Víctor Manuel Víquez Bolaños, en nombre de la compradora, acepta la compra venta. El resto reservado, queda perteneciendo por iguales partes a las señoras Fernández Quesada y se describe así: Terreno de agricultura; situado en el distrito segundo del Cantón sétimo de Heredia; lindero: norte: lote segregado, Catalin Brenes Chaves y Francisco Chaves; Sur; Rafael Campos; Este: Afilia Chaves y lote segregado y Oeste: calle privada y lote segregado. Mide: MIL SETENTA Y DOS METROS, SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. El suscrito Notario da fe: Que el lote segregado, se ajusta en un todo al plano catastrado dicho, el cual esta debidamente visado por la Municipalidad de Belén, e inscrito en Catastro Nacional. SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO. Continúa manifestando el otorgante VICTOR MANUEL VIQUEZ BOLAÑOS, que el precio pagado por el lote comprado en este acto, es conforme con el Avalúo Administrativo de Propiedad de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, realizado por el Ingeniero Rafael Báenz Herrera y que el lote adquirido fue declarado de interés público por el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Belén, en sesión ordinaria número sesenta – dos mil cinco, publicada en La Gaceta número doscientos cuatro, del veinticuatro de octubre del año dos mil cinco. SIGA TOMANDO NOTA EL REGISTRO. Es todo.

INFORME DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio ASP-409-2005 del Director Allen Moya Solano. Con instrucciones superiores, se refiere a los siguientes acuerdos:

1. Memorando MAA-628-05 del señor Jaime Chaves, mediante el cual nos remite el acuerdo del Concejo Municipal oficio de referencia ref.6452/2005, sobre el particular y como es de su conocimiento el informe presentado a la Comisión por el experto de la Organización Panamericana de la Salud Ing. Alejandro Guillén Guardia, aún no ha sido aprobado por las observaciones que realizaron algunos miembros, por lo que no se puede emitir un criterio definitivo, según acuerdo de dicha Comisión. Sin embargo, con las exposiciones realizadas a los señores miembros del Concejo el martes 22 de noviembre sobre el Plan de Contingencia, y la del jueves 01 de diciembre sobre la situación de contaminación del pozo AB 1089, por parte del experto de la Organización Panamericana de la Salud, los señores Concejales cuentan con la misma información que posee esta Dirección y la Alcaldía, y como se evidenció en dichas exposiciones parece suficiente para aclarar sus dudas.
2. Acuerdo del Concejo Municipal oficio de referencia ref.6636/2005, ante esta solicitud es importante aclarar que para analizar este impacto, se requiere de personal especializado y sistemas que permitan modelar las redes, con los cuales esta Municipalidad no cuenta y por esa razón se contratan estos estudios (por ejemplo el Plan Maestro en 1997), a esto hay que sumarle la falta de personal ya mencionada en otras ocasiones. La solicitud plantea podrá estar incluida en la próxima actualización al Plan Maestro de abastecimiento de agua potable, como parte del crecimiento potencial del acueducto, previa definición de los escenarios. La contratación de estos servicios se iniciaran el próximo año, por las ya razones conocidas, sin embargo, los resultados preliminares no se tendrán hasta por lo menos dentro de 15 meses. En todo caso, si el Concejo desea analizar el impacto de algunos desarrollos específicos en escenarios definidos, se podría iniciar de inmediato la contratación de dichos servicios para obtener el impacto correspondiente, en un plazo menor. Previo análisis del contenido presupuestario.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio A.A-263-05/55-02 de la Asistente Técnica Administrativa. Aprueban el nombramiento de los cargos de los miembros del Comité. Dejan como día fijo de sesión el día lunes de cada semana a partir de las 6:30 pm.

Juan Manuel González	Presidente
Rafael Angel Pérez Córdoba	Vicepresidente
Lucrecia González Zumbado	Vocal 1
Rafael Angel Zamora Fernández	Vocal 2
Rosario Alvarado González	Vocal 3

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio CODERBE-ADM.GL.-329-2005 del señor Joaquín Camacho Ramírez, Administrador General. En Sesión de Junta Directiva del Comité de Deportes No.32-2005 del 21-07-05, se ratificó el acuerdo tomado de sesión N° 030-2005 artículo N° 4, en el sentido de aprobar el nuevo convenio con el Icoder para el 2005, denominado "Recreación Accesible" (anexo N° 1) por un monto de \$4.600.000, el que dará continuidad al convenio desarrollado el año anterior "Recreación sin Barreras". Mediante oficio ADM-GL.-189-2005 del 20-07-05 (anexo N° 2), luego de

la aprobación interna del proyecto y su correspondiente presupuesto (¢4.600.000), se envió al Concejo Municipal para su aprobación y autorización de firma del convenio. El Concejo Municipal conoce el proyecto incluido el presupuesto de ¢4.600.000 en sesión Ordinaria N° 47-2005 del 09-08-05, el que fue aprobado por unanimidad, autorizando al Presidente del Comité de Deportes para suscribir el Convenio. Esta aprobación fue comunicada mediante oficio de Secretaría del Concejo N° Ref. 4767/2005 del 17-08-05 (anexo N° 3), documento que fue enviado al Icoder, dando el visto bueno para iniciar el proceso para el giro del dinero, para la ejecución de este importante proyecto de alto interés para la población con discapacidad del Cantón.

Informamos que, luego de que la compañera Hazell Rodríguez Vega, Encargada del proceso de presupuesto del Comité regresara de su periodo de incapacidad por maternidad el pasado 28 de noviembre, me indicó que si bien cierto el proyecto está debidamente aprobado por el Concejo, debe de enviarse de nuevo el presupuesto individualmente, para su aprobación bajo la modalidad de presupuesto extraordinario. En reunión con el Director del Área Administrativa Financiera de la Municipalidad y el Director Jurídico, convocada para analizar el caso, se nos recomendó enviar a conocimiento del Concejo Municipal, el caso para cumplir con ese tecnicismo y formalizar el proceso. Aunado a lo anterior, al conocer que ya se han realizado varios procesos de contratación administrativa dentro del marco de ese convenio de acuerdo con la reglamentación vigente, se recomienda incorporar los montos comprometidos y gastados en la partida presupuestaria conocida como *Indemnizaciones*, para poder honrar los compromisos ya adquiridos por la vía de contratación administrativa, por un monto de ¢1.350.000, de los cuales solamente se han gastado ¢90.530, de acuerdo con la información presentada por la Encargada del Proceso de contratación Administrativa. Por ahora, la ejecución de pagos del proyecto está suspendido.

Finalmente, con el propósito de que el plan de trabajo del proyecto de "Recreación Accesible 2005" financiado con fondos de Icoder no se vea afectado, solicitamos la gentileza de aprobar el presupuesto adjunto (anexo N° 4) preparado por la Encargada de Presupuesto, -dentro de lo posible-, como *acuerdo definitivamente aprobado*. Este presupuesto fue conocido por la Junta Directiva del Comité el día de ayer lunes 05 de diciembre sesión N° 056-2005. Pedimos las disculpas por la situación presentada, que se dio en un periodo en que concurrieron varios factores tales como incapacidad por maternidad de la Encargada del Proceso de Presupuesto y Contratación Administrativa, periodo de inducción de la funcionaria sustituta, incapacidad por accidente de tránsito de la Secretaria del Comité por un mes, elaboración del PAO 2006, hechos que implicaron un alto volumen y presión de trabajo, que generó confusión a lo interno del Comité para poder cumplir en su momento con esa disposición.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio A.A-262-05/54-02 de la Asistente Técnica Administrativa. Solicita la aprobación de la Modificación Externa No.02-2005.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio UT-158-2005 del señor Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido al señor José Pizarro Pizarro, Comité Comunal de Deportes, La Ribera. En atención a la nota S/O de fecha 22 de noviembre, donde solicita permiso para la realización de actividad bailable con venta de licor en el Salón Comunal de la Ribera el día 8 de diciembre del 2005, a partir de las 19 horas a las

23 horas. Esta Unidad Tributaria resuelve Aprobar la solicitud presentada por el señor José Pizarro Pizarro, presidente del Comité Comunal de Deportes de la Ribera, siempre y cuando se presente la documentación pertinente para la realización de dicho evento. En cuanto a la patente provisional de licores, debo de manifestarle que el Concejo Municipal de Belén, será responsable de aprobar patentes provisionales como lo establece el Reglamento a la Ley de Licores Decreto N° 17757-G de 28 de septiembre de 1987, el cual dice lo siguiente: *Artículo 17. "...Las municipalidades por acuerdo firme, pueden conceder patentes temporales para el expendio de licores por el término máximo de un mes, cuando se realicen fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias y afines, siempre y cuando las actividades cuenten con la autorización del Gobernador de la Provincia.*

Cuando quien fuere a explotar un puesto de licores en tales festejos, sea un patentado de licores en el mismo distrito, estará en la obligación en el tiempo que duren tales eventos de cerrar totalmente el otro puesto de licores. Si no lo hiciere el Gobernador o las autoridades de la Guardia Rural ordenarán la clausura del establecimiento por el tiempo correspondiente. (Así modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 21562-H-G de 31 de agosto de 1992). *En ningún caso durante la celebración de las citadas actividades se permitirá que se instalen ventas de licores en casas de habitación. En igual sentido, los puestos que se instalen deben estar ubicadas únicamente en el área donde se celebrarán los festejos según las indicaciones que hagan el Gobernador y la municipalidad respectiva y no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo debiendo contar con medidas de salubridad propias y adecuadas. No se permitirá en ningún caso la venta de licores en ferias escolares, colegios y centros de enseñanza y en otro tipo de actividades similares que no califiquen como fiesta cívica o patronales...*".

Así las cosas, esta Unidad Tributaria resuelve: aprobar parcialmente la actividad solicitada, paralelamente remite el presente oficio al Honorable Concejo Municipal para que analice la posibilidad de otorgar la Patente provisional de licores al Comité Comunal de Deportes de la Ribera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Otorgar una patente provisional de licores al Comité Comunal de Deportes de La Ribera, para la realización de una actividadailable, el 08 de diciembre, a partir de las 19 horas a las 23 horas. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Municipal y Policía Administrativa para su información.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 32. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.231 del miércoles 30 de noviembre, se publico el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.68-2005, donde se traslada la Sesión Ordinaria del martes 27 de diciembre al lunes 26 de diciembre a las 8:00 am.

ARTICULO 33. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.222 del jueves 17 de noviembre del 2005, se publico el acuerdo tomado en el Artículo 18, de la Sesión No.66-2005 donde se incorpora a la lista oficial de notificadores de la Municipalidad a los señores Angelo Alvarez Flores y Francisco Solís Campos, quienes son funcionarios de Oficobros, S.A.

CAPITULO VI ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 34. Se atiende a los señores Luis A. Zumbado Araya, Aurelia Viquez Bolaños, Guillermo Jiménez, Esteban Avila Fuentes, quienes realizan la siguiente exposición:

Proceso de Fortalecimiento a la Gestión Ambiental en las Municipalidades. ACCVC, IFAM, Municipalidad de Belén

06 de diciembre del 2005

AGENDA

1. INTRODUCCIÓN
2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
3. PLANTEAMIENTO

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN. Socializar el proyecto de fortalecimiento a las municipalidades en la temática ambiental dentro del ámbito del ACCVC

Antecedentes: Acciones realizadas para la implementación: taller 27 octubre 2004, taller 27 abril 2005, reunión 26 mayo y 15 junio 2005, taller 29 junio 2005, taller 13 octubre 2005.

OBJETIVOS GENERALES

- ┌ Fortalecer la capacidad técnica de las municipalidades en procura de una adecuada gestión en el campo de los recursos naturales y el ambiente.
- ┌ Facilitar con las municipalidades, un proceso de análisis y discusión, en procura de una adecuada gestión ambiental y la elaboración del Plan de
- ┌ Gestión Ambiental en conjunto con las fuerzas vivas del cantón.

Objetivos

1. Identificar y sensibilizar municipalidades sobre los Dep. de Gestión Ambiental
2. Identificar y sensibilizar municipalidades sobre las Comisiones .Ambiental
3. Promover y facilitar procesos de análisis para la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental
4. Identificar fuentes de financiamiento para la implementación del Plan de Gestión Ambiental

DIAGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

I Etapa. Comisión Facilitadora

II Etapa. Socializar a los enlaces

III Etapa. Presentación propuesta

IV Etapa. Implementación de la propuesta

Resumen Etapas / Acciones

	Acciones	Fecha Ejecución
--	----------	-----------------

I Etapa	Reuniones para organizar y emitir lineamientos – viabilidad del proyecto	Mes abril mayo
II Etapa	Taller de análisis y socialización de los enlaces	Junio
II Etapa	Analizar la situación actual por cada municip.	julio
III Etapa	Presentación a los Concejos Municipales, Alcaldes, Comisiones, Oficinas de Gestión Ambiental	Octubre a noviembre
IV Etapa	Integrar la Comisión Técnica Local	I Trimestre 2006
IV Etapa	El Equipo Local elabora un diagnóstico ambiental	Febrero a marzo 2006
IV Etapa	Priorizan los principales problemas	Junio 2006
IV Etapa	Elaboración el Plan de Gestión Ambiental	
IV Etapa	Implementación el Plan de Gestión Ambiental	
IV Etapa	Dar seguimiento al Plan de Gestión Ambiental	

MUNICIPALIDAD

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

AGENDA: GRIS, AGENDA VERDE, AGENDA CAFÉ, AGENDA AZUL

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ¿QUE ES ?. Conjunto de operaciones o lineamientos técnicos y actividades gerenciales que tienen como objetivo asegurar que el proyecto desarrolle actividades dentro de las regulaciones jurídicas, técnicas ambientales

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ACCIONES

- ┌ Disponer de un directorio de Actores locales (MAG, MINSA, MEP, ASADAS, y OTROS
- ┌ Directorio o listado de profesionales calificadores (Geógrafos, Biólogos, Forestales entre otros)
- ┌ Conformar una instancia técnica para la gestión ambiental municipal.
- ┌ Realizar un Diagnóstico Técnico Inte-Institucional Ambiental.
- ┌ Recopilar información bibliográfica estudios técnicos u propuesta generadas a nivel local y regional.
- ┌ Talleres de Análisis y consulta de la problemática ambiental (a nivel comunal, con la participación de entes sociales)
- ┌ Priorización de problemas y acciones a seguir, como resultado del Diagnóstico.
- ┌ Antecedentes de la problemática
- ┌ Los resultados obtenidos del diagnóstico
- ┌ Elaboración del Plan de Gestión Ambiental
- ┌ Elaboración de proyectos
- ┌ Presentación y o aprobación del Plan de Gestión Ambiental por el Concejo municipal.
- ┌ Implementación
- ┌ Seguimiento y evaluación

Lineamientos Estratégicos

- ┌ El Plan de Gestión debe estar enmarcado bajo el concepto de cuenca hidrográfica.
- ┌ El Plan de Gestión Ambiental, debe responder a las cuatro agendas (Gris, Café, Verde y Azul).

[El Plan de Gestión Ambiental debe estar sujeto a una estrategia macro (Eje. Plan regulador, PRUGAM u otros)

Gracias por su atención...

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, opina que la atención al público de esa sesión se enriquece con la presentación de un proyecto particularmente importante para un cantón comprometido con el ambiente y sobre todo con la protección del recurso hídrico. En diversos foros de participación ciudadana, la comunidad ha externado su interés en que la municipalidad fortalezca este tipo de iniciativas y no duda que la Administración continuará brindando el apoyo al programa liderado por el IFAM y el Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central y algunas municipalidades. Cree que la exposición da a entender cual es el objetivo, pero consulta si el Plan de Acción Integrado tiene objetivos comunes de protección del ambiente o es la protección en cada Cantón, porque debemos trabajar con visión integral. Finalmente les desea muchos éxitos en el proyecto el cual es un compromiso con el ambiente.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, pronuncia que otras Municipalidades deberían crearle presupuesto a la Unidad Ambiental y darle importancia, porque debemos ver el Proyecto como Cuenca, en conjunto con otras Municipalidades y debemos integrar al Ministerio de Salud, porque no se tiene el apoyo del Ministerio para trabajar conjuntamente con la Municipalidad, porque inclusive mal informan a los funcionarios municipales.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, siente que esta Municipalidad entiende la necesidad de unir esfuerzos, pero del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal quien ha sido rector en materia municipal, le extraña que no planten una defensa de la autonomía municipal y promuevan un traslado efectivo de competencias en materia ambiental y de salud.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, razona que estamos comenzando a trabajar y el plan nos viene a dar un aliciente para fortalecer la labor municipal, pero debemos tener metido de lleno al Ministerio de Salud, ya que como Síndico le preocupa que a los problemas de malos olores no se le vea una solución por ningún lado. También el IFAM debe aportar su apoyo económico para desarrollar el proyecto.

Sin más asuntos por tratar a las 9:30 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal